

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs. Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo próximo pasado, acordó aprobar la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de derechos y tasas por prestación de servicios en la Ciudad Sanitaria Provincial", dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 1 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.851)

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación Provincial

ANUNCIO

La Comisión de Cooperación, en su reunión celebrada el día 9 de abril de 1980, emitió, entre otros, el siguiente dictamen:

"Aprobar anteproyecto de Plan Provincial de Obras y Servicios para 1980, redactado por la Sección de Cooperación, en colaboración con los Servicios Técnicos de la Diputación, por un importe total de 285.524.333 pesetas, con una aportación provincial de 67.110.083 pesetas, y acordar su publicación y exposición al público en el "Boletín Oficial del Estado" por plazo legal de quince días."

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, a efectos de exposición y posibles reclamaciones, que podrán formularse durante el citado plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la Sección arriba indi-

cada (calle de García de Paredes, núm. 65, planta octava).

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.874)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LOS SERVICIOS DISCRECIONALES" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Transportes de Viajeros de los Servicios Discrecionales" de Madrid y su provincia, suscrito por la Asociación Empresarial AETRAM y las Centrales Sindicales CC. OO., U. G. T. y Unión Sindical Obrera; y

Resultando que con fecha 29 de febrero tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Transportes de Viajeros de los Servicios Discrecionales" de Madrid y su provincia, suscrito por las partes con fecha 28 de febrero;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina, contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Transportes de Viajeros de los Servicios Discrecionales" de Madrid y su provincia.

2.º Notificar esta Resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber

que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución homologatoria.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LOS SERVICIOS DISCRECIONALES" DE MADRID Y SU PROVINCIA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial y funcional.*—El presente Convenio Colectivo afectará a todas las empresas de "Servicios Públicos Colectivos Discrecionales de Viajeros por Carretera" de Madrid y su provincia.

Art. 2.º *Ambito personal.*—El Convenio será de aplicación para todos los trabajadores de las mencionadas empresas, con las excepciones comprendidas en la normativa vigente en orden a los altos cargos.

Art. 3.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor el primero de enero de 1980, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1980.

En cuanto a los efectos económicos se refiere, no tendrán eficacia retroactiva los conceptos que se señalan en la disposición transitoria.

Art. 4.º *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación práctica serán considerados con ese carácter.

En el supuesto de que la autoridad laboral, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos del Convenio, éste quedará sin eficacia, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

Art. 5.º Se respetarán los derechos salariales y sociales superiores a los aquí pactados, así como todos los artículos de anteriores Convenios no modificados por el presente.

Art. 6.º *Absorción y compensación.*—Todos los emolumentos obligatorios, sean cual fuese su clase o condición, sin excluir las revisiones periódicas del salario mínimo interprofesional, serán absorbidos y compensados por las condiciones del presente Convenio, las cuales quedarán intactas.

INGRESOS Y ASCENSOS

Art. 7.º *Contrato de trabajo.*—A partir de la fecha de publicación del presente Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se formalizarán las nuevas contrataciones mediante un modelo obli-

gatorio de contrato de trabajo que será el que figura en el anexo II.

Dicho contrato, al establecer condiciones mínimas e irrenunciables para los trabajadores, implicará la nulidad de cualquier pacto que los contravenga.

Asimismo, toda contratación que no se realice por escrito, a tenor del mencionado contrato-tipo, se entenderá sujeta a lo dispuesto en éste.

Los contratos-tipo citados habrán de ser visados por el organismo correspondiente en la forma que la Ley determine.

Art. 8.º En la contratación de personal interino será indispensable señalar la persona sustituida, la causa y el tiempo de la sustitución, si éste fuera previsible. En todo caso la rescisión del contrato se comunicará con un preaviso de quince días.

Art. 9.º La contratación del personal eventual se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Art. 10. Todos aquellos trabajadores contratados como interinos o eventuales, sin cumplirse cualquiera de los requisitos señalados en la legislación vigente, serán considerados inmediatamente como fijos de plantilla y, por tanto, no cesarán en sus puestos de trabajo por las razones origen de los contratos.

Art. 11. A partir de la publicación del presente Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las empresas se comprometen a no contratar personal que no provenga de las Oficinas de Colocación, salvo en el caso de inexistencia en las mismas de oferta de trabajadores de la categoría solicitada. Tampoco contratarán personal en situación de empleado en otra empresa u órgano dependiente de la Administración, ni por jornada completa ni por horas. Esta prohibición se extiende al personal en situación de jubilado percceptor del subsidio de la Seguridad Social o de cualquier Mutualidad dependiente de la Administración.

En todo caso, se respetarán las contrataciones ya existentes.

Art. 12. *Ascensos.*—En tanto no se disponga otra cosa por la normativa legal, las menciones que el artículo 30 de la Ordenanza Laboral vigente contiene respecto del Sindicato correspondiente en materia de ascensos, se entenderán referidas al Comité de Empresa o Delegados de Personal. Esta materia será complementada con las normas comprendidas en los Reglamentos de Régimen Interior que pudieran establecerse en las empresas.

Art. 13. Del censo de trabajadores, sus incidencias y modificaciones se dará conocimiento al Comité de Empresa, cuando éste exista en la misma, una vez elaborados según los artículos 34 y 35 de la Ordenanza Laboral vigente, debiendo tener lugar dicho traslado o información cinco días antes de la publicación de

aquellos datos en el tablón de anuncios de la empresa.

Art. 14. *Despidos.*—En caso de despido de un trabajador, la empresa lo comunicará de forma obligatoria a la representación legal de los trabajadores, previamente a la firma del recibo de finiquito.

JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Art. 15. La jornada de trabajo del personal que no sea de movimiento será de cuarenta y dos horas y media semanales. Las horas que se hagan diariamente por encima del horario establecido, tendrán la consideración de extraordinarias.

Art. 16. Para el personal de movimiento la jornada será flexible y continuada de once horas y media diarias de disponibilidad, a partir del 1 de abril de 1980, en base al carácter esporádico e imprevisible de los servicios a realizar, que deberán ser cubiertos dentro de este horario de disponibilidad.

A partir del 1 de abril de 1980, y durante la vigencia de este Convenio, para evitar posibles problemas organizativos en las empresas, el personal de movimiento, a requerimiento de las mismas, prolongará por media hora más la jornada de disponibilidad, considerándose como extraordinaria esa media hora sólo a efectos de su compensación económica.

Los trabajadores que tuviesen asignados servicios de conducción, concluidos dichos servicios podrán ausentarse del centro de trabajo, salvo en el caso de que tuvieran necesidad de realizar algún trabajo de reparación, o los de entretenimiento, sólo en la forma que habitualmente se viniesen realizando en la empresa.

En el supuesto de no tener servicios de conducción asignados, el tiempo de disponibilidad será de una jornada normal efectiva de trabajo en el taller, durante la cual deberá realizar los trabajos que se le asignen por la empresa, dentro de los que están atribuidos por el artículo 17 de la Ordenanza Laboral, viniendo obligados, no obstante, a cubrir hasta un total diario de diez horas de disponibilidad si le fuesen asignados servicios de conducción.

La remuneración de esta jornada será la establecida en el anexo I de este Convenio.

En todo caso, la cantidad fijada como "consolidación por horas extraordinarias" se abonará a todos los conductores, con independencia de que las horas se realicen o no, ya que su origen obedece a la "posibilidad" de que, en cualquier momento, los citados trabajadores hayan de efectuar un trabajo dentro de esas once horas y media de presencia o disponibilidad.

Se entiende la redacción de este artículo coherente con el Decreto-ley de 7 de mayo de 1976, en el sentido de que no se supera la jornada de setenta y dos horas semanales.

Art. 17. Los servicios nocturnos serán cubiertos en primer lugar atendiendo las peticiones voluntarias de los conductores y, cuando sea necesario, mediante el establecimiento de un turno rotativo entre todos ellos. Estos servicios serán remunerados con una prima pactada entre empresarios y trabajadores, que en ningún caso será inferior a la existente al 31 de diciembre de 1979, incrementada en un 16 por 100, y será compatible con el plus de nocturnidad que corresponde.

Art. 18. Por obvias razones de seguridad los conductores que hayan cumplido servicios diurnos quedarán excluidos de realizar seguidamente servicios nocturnos de largo recorrido, y, a la inversa, los conductores que hayan efectuado servicios nocturnos, no podrán llevar a cabo a continuación servicios diurnos de larga distancia.

Art. 19. Comenzará la jornada para el personal de movimiento:

1. Cuando el trabajador utiliza el vehículo de la empresa para ir a su domicilio:

- En los servicios urbanos, a la toma del servicio.
- En los servicios interurbanos, a la salida del casco urbano.

2. Cuando no utilice el vehículo de la empresa para ir a su domicilio: a la llegada al centro de trabajo.

Los mismos criterios se aplicarán para computar la terminación de la jornada.

Cuando la toma y deje del servicio se realice en horas en que el trabajador no

disponga del servicio público regular y normal de transporte, la empresa vendrá obligada a sufragar los gastos que el traslado suponga, siempre que no se utilicen vehículos de la empresa.

Art. 20. Descanso diario del personal de movimiento. En ningún caso estos trabajadores dispondrán de un descanso mínimo ininterrumpido entre jornada y jornada inferior a diez horas. El cómputo quincenal de dicho descanso no podrá ser inferior a doce horas diarias.

Art. 21. *Horario de comidas.*—La empresa señalará, atendiendo en todo caso a las necesidades del servicio, dos horas de descanso continuadas para efectuar la comida, que deberán disfrutarse necesariamente entre las doce y las dieciséis horas treinta minutos. Si, una vez fijado el horario de comida, no pudiera disfrutarlo el trabajador por causa del servicio, percibirá una compensación económica de 350 pesetas, que a efectos fiscales tiene carácter de dieta.

El citado tiempo de dos horas será el que medie entre la finalización de un servicio y el comienzo del siguiente, pudiendo elegir el conductor entre los lugares de terminación y comienzo, uno para comer, corriendo de su cargo el tiempo transcurrido desde que finaliza el servicio hasta que detiene el vehículo para tomar su comida, y siendo de cuenta de la empresa el periodo que exista entre el momento que pone en funcionamiento el autocar una vez que ha comido, y la llegada al lugar en que ha de comenzar el servicio siguiente.

No obstante, la empresa podrá obligar al conductor a dejar el vehículo en un punto determinado (garaje, etc.), en cuyo supuesto el tiempo de dos horas de comida comenzará desde que llega a dicho lugar, y finalizará cuando vuelva a tomar el vehículo para el servicio siguiente.

Art. 22. *Descanso semanal.*—Será de día y medio ininterrumpido. Para el personal de movimiento será de tres días en cómputo quincenal, librando un día la primera semana y dos días la siguiente, o viceversa, salvo pacto en contrario.

La libranza semanal que corresponda se avisará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Dicho aviso se dará por escrito siempre que el trabajador así lo requiera.

El trabajador librará de forma que, al menos, disfrute dos domingos de cada doce.

Art. 23. En los viajes de larga duración, el descanso correspondiente a la semana en la cual se efectúa el regreso se realizará al día siguiente del regreso, no pudiendo ser compensado, salvo acuerdo en contrario.

Cuando en un viaje de larga duración no se trabaje absolutamente durante cuatro días ininterrumpidos, se computará un día de descanso, el cual se abonará sin los recargos correspondientes a los días no descansados.

Art. 24. Los días de descanso y festivos no recuperables, trabajados y no compensados, conllevarán una retribución de 2.440 pesetas.

Art. 25. Las empresas que al 31 de diciembre tuvieran tres o menos autocares, y su jornada habitual fuera de ocho horas, podrán instaurar el siguiente sistema de trabajo: jornada de ocho horas diarias y cuarenta y tres semanales.

Si la jornada fuera partida, el descanso ininterrumpido no será superior a tres horas y siempre se observará el descanso de doce horas entre jornada y jornada.

Si dichas empresas superaran este régimen de jornada, se verán incluidas en el régimen de jornada y salario establecido en el artículo 16 del presente Convenio.

Art. 26. En los servicios de largo recorrido, dentro de la jornada del trabajador, las horas de conducción efectivas no podrán ser superiores a nueve horas diarias, sin excluir la posibilidad de que con carácter excepcional en algún servicio pudiera sobrepasarse el máximo fijado. Asimismo no podrán realizarse conducciones efectivas continuadas superiores a cuatro horas sin que medie una pausa de al menos treinta minutos.

Art. 27. Todo el personal será provisto de una parte de trabajo. Dichas partes serán confeccionadas por los trabajadores y entregadas por éstos en las empresas en un tiempo máximo de cuarenta

y ocho horas, a partir de la finalización de cada jornada o de su regreso en los viajes de larga duración, detallando los servicios asignados y las incidencias surgidas, así como las horas extras realizadas, dietas, kilómetros recorridos, otros gastos por mantenimiento del vehículo, etcétera.

Estos partes se extenderán por duplicado, siendo un ejemplar para la empresa y otro para el trabajador con el visado de la empresa, siendo preceptivo dicho visado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la entrega del parte.

Art. 28. *Vacaciones.*—Las vacaciones serán de treinta días naturales para todos los trabajadores. Con carácter general serán ininterrumpidas a no ser que, a petición del trabajador, se acuerde con la empresa su fraccionamiento.

En todo caso, las empresas elaborarán en el mes de diciembre el cuadro de vacaciones para el año siguiente, previamente negociado con la representación de los trabajadores, resolviendo la Magistratura de Trabajo los problemas que pudieran suscitarse en la fijación de las fechas de disfrute.

Art. 29. Las vacaciones se disfrutarán cada año natural.

El personal que empiece a trabajar en la empresa dentro del año disfrutará la parte proporcional correspondiente.

La retribución de las vacaciones comprenderá los siguientes conceptos: salario base, plus Convenio, plus de ayuda a la cultura y plus de disponibilidad.

Art. 30. *Incapacidad laboral transitoria.*—En el supuesto de que el trabajador quedase afectado de incapacidad laboral transitoria que provenga de enfermedad común, la empresa a partir del decimosexto día de la baja, abonará al trabajador con efectos retroactivos al momento de producirse la misma la diferencia existente entre el 75 por 100 del salario regulador que le corresponde percibir como indemnización durante el período de enfermedad y el 75 por 100 del salario regulador para accidentes de trabajo.

En los supuestos de intervención quirúrgica u hospitalización, las empresas complementarán la percepción del trabajador hasta el 100 por 100 de la base reguladora que en cada caso le corresponda, durante el plazo máximo de seis meses a contar desde el día primero de la baja.

Art. 31. *Reconocimiento médico.*—Se establece con carácter obligatorio para todas las empresas un reconocimiento anual médico gratuito para toda la plantilla. Se entregará al trabajador una copia de los resultados de cada revisión médica.

Art. 32. *Seguros de muerte e invalidez.*—En el plazo de dos meses se negociará por la Comisión Mixta una póliza colectiva de seguros por muerte e invalidez, con unos valores indicativos de un millón y setecientos cincuenta mil pesetas, respectivamente, sin que la cuota del trabajador en la financiación de la póliza sea superior al 40 por 100, negociándose por la Comisión Mixta el porcentaje de participación definitivo.

Art. 33. *Retirada del carnet de conducir.*—La retirada del carnet de conducir al trabajador por la autoridad judicial o gubernativa, con ocasión de su cometido específico en la empresa, no impedirá que entre tanto siga percibiendo el salario real que tuviera asignado en su categoría al momento del accidente, y que la empresa pueda ocuparle en otro puesto de trabajo según las necesidades del servicio, siempre y cuando la empresa tenga al menos un mínimo de quince conductores y siempre que la retirada del carnet no obedeciese a las siguientes causas:

Negligencia temeraria, embriaguez, conduciendo vehículos ajenos a los de la empresa, conduciendo fuera de las horas de servicios asignados, siempre que el interesado no tuviera antecedentes de sanciones por faltas graves o muy graves, cuyo origen sean estas causas mencionadas.

En todo caso se tendrán en cuenta las circunstancias que hubieran concurrido en la retirada del carnet, no debiendo considerarse culpabilidad al conductor cuando el origen de la misma obedeciera a las siguientes causas:

- Aparcamiento por avería.

- Accidente originado por otro vehículo.

- Fallo mecánico demostrado.

- Aparcamiento o paradas indebidas por necesidades ineludibles del servicio y que fueran indicadas por la empresa.

- Accidente ocurrido por exceso de viajeros, cuyo exceso fuere conocido por la empresa.

Con independencia de la causa de retirada de carnet, si el periodo de la misma no excede de tres meses, tampoco podrá estimarse culpable al conductor a los efectos de este artículo, siempre que el interesado no tuviera antecedentes de sanciones por faltas graves o muy graves vigentes en su expediente, cuyo origen sean las causas mencionadas.

Art. 34. Las sanciones que se impongan por infracciones cometidas con ocasión del ejercicio de la actividad de la empresa, serán satisfechas por ésta o por el trabajador, según la imputabilidad de las mismas.

Art. 35. Los talleres de las empresas deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene de las Ordenanzas vigentes.

A los trabajadores de lavacoches y de talleres, se les proveerá de equipamiento necesario para realizar las funciones propias de su puesto de trabajo en las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Art. 36. *Premios de jubilación.*—En los supuestos de jubilación, si el trabajador optara por la jubilación anticipada entre los sesenta y sesenta y tres años, percibirá una compensación en metálico consistente en una cantidad alzada de 200.000 pesetas. Si optara por la jubilación a los sesenta y cuatro años, percibirá 100.000 pesetas, y si fuera a los sesenta y cinco años, percibirá 75.000 pesetas.

En todos los casos, se requerirá que el trabajador acredite una antigüedad mínima en la empresa de cinco años en el momento de cesar definitivamente en el trabajo.

Estas cantidades podrán abonarse fraccionadamente en un plazo máximo de seis meses.

Art. 37. *Derechos sindicales.*—En el caso de que algunas de las empresas afectadas por el Convenio, solicitase ante la autoridad laboral competente, expediente de regulación de empleo, deberá facilitar previamente al Comité de Empresa o Delegados de Personal la documentación que remita a la citada autoridad.

Art. 38. Los representantes sindicales de los trabajadores disfrutarán del número establecido de horas por el Estatuto de los Trabajadores para sus cometidos sindicales, si bien una vez agotado dicho número de horas y previa comunicación y justificación, se concederán las horas precisas para este cometido.

Art. 39. *Tablón de anuncios.*—Se establecerá dentro de cada centro de trabajo un tablón de anuncios para las tareas de información del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Los representantes de las Centrales Sindicales que sean trabajadores de la empresa, podrán utilizar el tablón de anuncios y realizar, con carácter individual, tareas de propaganda y afiliación.

Los demás representantes de las Centrales Sindicales se podrán reunir dentro de la empresa, fuera de las horas de trabajo, o con personal libre de servicio, siempre que fueran autorizados por la misma.

Art. 40. *Cuotas sindicales.*—Todas las empresas afectadas por el presente Convenio descontarán en nómina al trabajador que así lo solicitase por escrito, la cuota sindical, abonándose a la Central Sindical que aquél designe.

Art. 41. *Condiciones económicas.*—Se establece la tabla salarial que figura en el anexo.

Art. 42. *Horas extraordinarias.*—El precio de la hora extraordinaria para los conductores queda fijado en 270 pesetas y para el resto del personal se calculará en función a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 43. *Gratificaciones extraordinarias.*—Se abonarán tres pagas extraordinarias al año: Verano, Navidad y beneficios, y su cuantía será de 100 por 100

TABLAS SALARIALES

ANEXO

Table with 4 columns: Salario base, Plus Convenio, Plus ayuda a la cultura, Total. Rows include Personal superior y técnico, Personal administrativo, Personal de movimiento, and Personal de taller.

En cuanto se refiere al personal no conductor, se entiende que el incremento real de las retribuciones no será nunca inferior al resultante de aplicar el 16 por 100 sobre las retribuciones fijas y salariales que se estuviesen percibiendo al 31 de diciembre 1979.

(G. C.—2.752)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Urbanizadora Grandes Valles, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Valverde, núm. 1, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de Urbanización "Grandes Valles", polígono 38.E, en término municipal de Guadarrama (Madrid), y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Guadarrama las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 100.361/80.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales urbanas por el método de oxidación total, con los siguientes procesos: Aliviadero, desbaste, oxidación, decantación secundaria y cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—3.175) (O.—34.045)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.431 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Castro Chichero ("Copion"), con domicilio en la calle Puerta del Sol, número 10.

Una máquina multycopista marca "Rex-Rotary", modelo D-490, eléctrica, con número 113028820.

Una estantería metálica de seis cuerpos.

Una estantería metálica de dos cuerpos.

Dos mesas metálicas para las multycopistas.

Una máquina fotocopias, marca "Van-Leuwen Delt", tipo DBK.

Una mesa de jefe, de dos cuerpos, de tres cajones, metálica.

Una mesa de subjefe, de un cuerpo lateral, con tres cajones.

Tres mesas mecanógrafas, con cuatro cajones laterales.

Tres sillas-sillones giratorios, con ruedas, de skay.

Cuatro sillas forradas en skay de color negro.

Una placa exterior anunciadora, de alumbrado fluorescente.

Un fichero metálico.

Dos cubre-radiadores.

Un mueble para revistas.

Tasado todo ello en la cantidad de 63.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Concepción García García.

(C.—506)

Expediente número 8.593 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Olivares Alarcos, con domicilio en la avenida Plaza de Toros, número 16.

Un cinturón eléctrico, de la casa "Diez" (Ballerina).

Dos bicicletas "BH", de gimnasio, fijas.

Dos colchonetas espuma, de 4 por 5 metros, tapizadas en skay azul.

Dos espalderos de dos elementos cada uno.

Cuatro radiadores marca "Garza", de pared.

Seis espejos de pared, de 3 por 1 metros, proximado.

Un plinto de madera con siete elementos.

Un poto de madera para gimnasio.

Una máquina de escribir "I. B. M.", eléctrica, de 155 espacios.

Una calculadora marca "Olivetti", número 322.656.

Dos sillones metálicos tapizados en skay color negro.

Dos sillas tapizadas en skay de color negro.

Dos mesas de despacho, metálicas, con tapa de formica.

Un tablero de dibujo en madera.

Un archivador metálico con cuatro cajones.

Dos muebles de madera, de 1,20 metros, con estanterías y puertas.

Un sillón vibratorio en skay de color hueso.

Un aparato de ozona, "Electra".

Un juego de electrodos para viostetic.

Cinco bancos de madera tapizados de skay de color rojo.

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas y dos canales.

Tres vitrinas de madera con puertas de cristal.

Tasado todo ello en la cantidad de 595.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Belén Catalán García, empleada de la empresa apremiada.

(C.—507)

Expediente número 9.610 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Galyarte", con domicilio en la calle de Urogallo, número 23.

Un torno, marca al parecer "Cumbre", ya que es por características, de un metro puntos.

Tasado en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Bonifacio Hermoso Mansilla, propietario de la empresa apremiada.

(C.—508)

Expediente número 10.387 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Escobedo Vázquez, S. A.", con domicilio en la calle Blasco de Garay, número 80.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 98, de 145 espacios, con número 1437918, en perfecto estado.

Una caja registradora eléctrica, marca "Hugin", marcando hasta 9.999,99 pesetas, en color beig, en perfecto estado.

Una máquina para la fabricación de cubitos de hielo, sin marca ni número visible, de 1,10 por 1,00 por 0,50, aproximado.

Tasado todo ello en la cantidad de 82.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Justiniano García de Isla, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—509)

Expediente número 11.297 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Atanasio Pérez Santamaría, con domicilio en la calle Puerto de la Bonaigua, número 30.

Una caja registradora eléctrica, de acero inoxidable, marca "Hugin", con dos totales, marcando 9.999,99 pesetas, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—510)

sobre el salario base, plus de Convenio y plus de ayuda a la cultura, haciéndose efectivas en los meses de julio, diciembre y marzo, respectivamente.

Art. 44. Dietas.—Todos los conductores, en sus desplazamientos al servicio de la empresa, cobrarán en concepto de dieta las siguientes cantidades:

a) Dietas por España: 2.150 pesetas. A los efectos del devengo de las dietas o medias dietas, debe entenderse que la cifra de 2.150 pesetas se desglosa en 700 pesetas para comida o cena, respectivamente, y 750 pesetas para alojamiento y desayuno.

b) Dieta por el extranjero: Siempre que fuera posible la empresa facilitará su inclusión en bono procurando alojamiento en hoteles de categoría similar a los contratados por el grupo turístico, si no fuera posible, las empresas abonarán los gastos de dietas que se hubieran originado, previa justificación, estimándose la cuantía de la dieta en 4.650 pesetas diarias.

c) Dietas en servicios realizados en un mismo día: 625 pesetas por comida y 350 pesetas por cena.

A los efectos de esta última, se determina que su devengo se producirá en el mismo período fijado en la Ordenanza Laboral vigente.

En los desplazamientos fuera de Madrid que haya necesidad de pernoctar, se procurará por la empresa reservar la cama a tal efecto.

Art. 45. Transfer.—Todo conductor que de mutuo acuerdo con la empresa realice servicios en los que haya que cargar y descargar maletas o bultos de equipajes, percibirá 465 pesetas en servicio de horario diurno y 1.125 pesetas en servicio de horario nocturno.

Art. 46. Equipajes en viajes interurbanos.—La carga y descarga de equipajes se remunerará por 700 pesetas por día de carga y descarga.

Art. 47. Idiomas.—Todos los trabajadores que en el desarrollo de su labor ejerciten un idioma extranjero, percibirán un plus de 3.306 pesetas mensuales y 1.334 pesetas mensuales por cada idioma más que ejerciten.

Art. 48. Expresamente se pacta que la remuneración fijada por "consolidación de horas extraordinarias" es cotizable, de forma exclusiva, por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y desempleo.

Asimismo se determina que el plus de ayuda a la cultura es extrasalarial y no cotizable a la Seguridad Social.

Art. 49. Comisión Mixta.—Se crea entre la Patronal y las Centrales Sindicales, ambas representativas de empresarios y trabajadores, respectivamente, y firmantes del presente Convenio, una Comisión Mixta, que tendrá las siguientes funciones:

a) Aplicación de lo pactado: Velará por que ambas partes cumplan los acuerdos tomados.

b) Interpretación de lo pactado: Tendrá capacidad para discernir cualquier consulta que se le formule sobre el texto pactado, y su resolución tendrá fuerza vinculante.

c) Mediación en conflictos: Si en el ámbito de la empresa no se llegase a ningún acuerdo en un conflicto surgido, cualquier trabajador o empresario podrá acudir a la Comisión en solicitud de su mediación para resolverlo.

La Comisión estará formada por ocho personas, la mitad de empresarios y la otra mitad de miembros de Centrales Sindicales y se reunirá cuando una de las partes lo solicite.

La Comisión, en caso de no ponerse de acuerdo sobre cualquier tema, podrá nombrar uno o más árbitros para su resolución, o remitir a las partes a los organismos competentes.

A las reuniones se convocará a los asesores de las respectivas representaciones, que acudirán con voz pero sin voto.

DISPOSICION TRANSITORIA

No tendrán efectos retroactivos los conceptos económicos comprendidos en los artículos 17, 21, 30, 36, 42, 44, 45, 46 y 47 del presente Convenio.

Expediente número 12.190 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Martínez Cuenca, con domicilio en la calle de Santa Petronila, número 17.

- Veinte martillos.
- Cuarenta juegos de llaves.
- Veinte alicates grandes.
- Tres bandejas.
- Dos pistolas de petrolar.
- Dos pistolas de aire.
- Tres pistolas para pintar.
- Soldadura eléctrica "Ligur".
- Comprador de baterías "Fervas".
- Comprador reguladores y dinamos "Ferve".
- Comprador inducidos "Ferves".
- Momete.
- Compresor "Puskas".
- Máquina portátil de taladrar, "Casals".
- Máquina portátil radial, "Casals".
- Grúa portátil, "Hermend".
- Dos gatos levantar, "Jasón".
- Máquina de pie, taladro "Hedisa (s.v.)".
- Gato hidráulico "Aguiri".
- Gato hidráulico "Aguirre-Estir".
- Diagnosis eléctrica "Pulsar 960".
- Bancada "Celet", con dos juegos "Seat".

Tasado todo ello en la cantidad de 279.700 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—511)

Exhorto número 903 de 1978, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Segovia por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco de Pablos Berzal, con domicilio en la calle de la Princesa, número 47.

Un télex marca "Olivetti", modelo T-431, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado en la cantidad de 275.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—512)

Expediente número 2.340 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Muebles Mari Carmen, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Mirasierra, s/n., en Paracuellos del Jarama (Madrid).

Una sierra de cinta, de 0,80, sin marca y un motor de 4 CV.

Una regeneradora sin marca visible, de 50 centímetros de luces.

Una máquina tupí de cinco centímetros de luces, sin número visible.

Una máquina escopladora, sin marca ni número visible.

Una máquina afiladora, sin marca ni número visible.

Una enlazadora, sin marca ni número visible.

Una máquina ingletadora, sin marca ni número visible.

Una prensa hidráulica, sin marca ni número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 188.400 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—513)

Expediente número 3.396 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Narba, S. A.", con domicilio en la calle de León, número 2, en Fuenlabrada (Madrid).

Un horno marca "Urotermo", de 150 metros cúbicos y 150° máximo, para polimerizado de resina (con su correspondiente instalación y accesorios).

Una máquina de proyección de resina, marca "Venus", de cinco kilos por minuto, neumática.

Otra máquina igual que la anteriormente reseñada.

Tasado todo ello en la cantidad de 490.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto Peaschwitz, director de la empresa apremiada.

(C.—514)

Expediente número 4.233 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

empresa "Balfagón", con domicilio en la calle de Serrano, número 18.

Una mesita castellana de 0,80 por 0,45 metros.

Dos sillas castellanas con asientos y respaldo de cuero.

Dos columnas de madera, doradas, de dos metros, sobre dados.

Una copa de Manises, blanca, de 0,50 metros de altura.

Tres bancos metálicos tapizados en tela de color burdeos, de 2,80 por 0,40 metros.

Un juego de tres mesitas, lacadas en negro.

Tres biombos de cuero blanco, uno de cinco hojas y dos de tres hojas.

Tres trípticos de espejos, de 2 por 1,60 metros.

Un frente de espejos de tres lunas, de 1,40 por 3 metros.

Seis banquetas de madera con asientos de tiras.

Seis percheros metálicos con ruedas.

Seis cortinas de 3 por 3 metros.

Seis visillos de tergal, de 3 por 3 metros.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", línea 90.

Una máquina de calcular, multi-suma, marca "Hispano Olivetti".

Una mesa de máquina, lisa, "Nova 1".

Un archivador sobre ruedas, "Fichet".

Una mesa de madera, de despacho, de 1,60 por 0,80.

Cuatro sillas de madera.

Estanterías de madera de 15 entrepaños, de 1, por 0,30 metros.

Estanterías metálicas de 30 entrepaños, de 1 por 0,30 metros.

Una estufa de infrarrojos de 2.000 W.

Trescientos metros lanas de colores lisos.

Ciento sesenta y ocho metros lanas de sastre.

Quinientos modelos de trajes confeccionados.

Una máquina de coser "Singer", EX 399.680, mod. 331-K-4, pie.

Dos máquinas de coser "Singer", de pie, número Z-243.142 y C-825.901.

Una máquina de coser, eléctrica, industrial, TD-396421, modelo D-200-GAK.

Tres estufas "Super-Ser", a butano.

Catorce fluorescentes con pantalla metálica.

Veintitrés maniqués.

Diecinueve mesas de taller en madera.

Sesenta banquetas de madera.

Tres mesas de plancha, de 1,40 por 0,70.

Una mesa de corte, de 3 por 1,50 metros.

Una mesa de corte, de 2,50 por 1,20.

Una mesa de corte, de 1,75 por 0,80.

Una mesa de corte, de 2 por 0,90.

Un reloj eléctrico "Micro".

Tasado todo ello en la cantidad de 1.822.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Josefa Albadalejo Pérez, esposa del apremiado.

(C.—515)

Expediente número 5.296 de 1978, incoado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Muebles Liaño, S. L.", con domicilio en la calle de Luis Sauquillo, número 74, en Fuenlabrada (Madrid).

Una lijadora de cinta, marca "Antuñano", de 7,30 metros de recorrido, aproximadamente, con motor de 3 HP, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una canteadora marca "Cantomatic", con dos motores eléctricos de 0,50 y 5 HP, respectivamente, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una labra marca "Guillet", de importación francesa, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 610.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Lino Díaz Liaño, propietario de la empresa apremiada.

(C.—516)

Expediente número 6.493 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Calefacciones Melpa, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle del General Mola, número 205.

Una máquina resti-suma "Olivetti", eléctrica.

Una máquina resti-suma, manual, "Olivetti".

Una máquina de escribir "Optima", de 110 espacios.

Una máquina calculadora eléctrica, "Olivetti", Logos.

Una máquina manual "Minerva", para calcular.

Tres mesas de despacho, metálicas, con dos cajones.

Tres sillas metálicas tapizadas en plástico gris.

Tasado todo ello en la cantidad de 134.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Angela Campos.

(C.—517)

Expediente número 6.743 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Ladrón de Guevara C. Ponciano, con domicilio en la calle de Comandante Fontana, número 81.

Una cafetera exprés, marca "La Cimbali", de tres portas.

Un molinillo de café "Oyarzun", de un kilogramo.

Un cuece-leches "Autogás", de cinco litros de capacidad.

Una caja registradora "Hugin", con clasificación de camareros.

Tasado todo ello en la cantidad de 166.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José María Sánchez Ladrón de Guevara, hijo de la apremiada.

(C.—518)

Expediente número 6.816 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Béjar, S. A.", con domicilio en la calle del General Franco, número 66.

Una máquina eléctrica facturadora y contabilizadora, marca "Olivetti", modelo P-603, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasada en la cantidad de 600.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Béjar Sánchez, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—519)

Expediente número 6.827 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mauro Martín Martín, con domicilio en la calle de Carrero Blanco, número 3, en Arganda (Madrid).

Una cafetera industrial de tres portas, marca "Gaggia", con número 13.2895, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jesús Martín Jiménez, hijo de la apremiada.

(C.—520)

Expediente número 7.178 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro García Holgado, con domicilio en la calle de Ronda del Sur, número 51.

Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en skay color burdeos, en mal estado.

Un televisor marca "Aspes", de 19 pulgadas, antiguo, funcionando bien.

Un frigorífico marca "Balay", de 160 litros, antiguo, en funcionamiento.

Una lavadora automática marca "Zanussi", modelo LD-40, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Justiniana Carballo Hipólito, esposa del apremiado.

(C.—521)

Expediente número 9.023 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Loferca, S. A.", con domicilio en la carretera de Moraleja de Enmedio, kilómetro 4, en Humanes (Madrid).

Un horno caliente-platos, marca "Fagor", de dos puertas, en acero inoxidable, con cuatro bandejas, eléctrico.

Tres sillones giratorios, metálicos, tapizados en curpiel marrón, con ruedas.

Tasado todo ello en la cantidad de 114.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Delgado Espinar, ad-

ministrador general de la empresa apremiada.

(C.—522)

Expediente número 9.783 de 1978, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, por descubiertos de un crédito laboral de producción, contra Felipe Barrado Benito, con domicilio en la calle de la Fe, número 4.

Un televisor marca "Ranson", de 23 pulgadas y dos canales.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de 310 litros.

Una lavadora marca "Balay", modelo Innova Line, con seno y escurridor incorporado.

Tasado todo ello en la cantidad de 52.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Felipa Maurín García, esposa del apremiado.

(C.—523)

Expediente número 45 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Iber-Rubber, S. A.", con domicilio en la carretera de Barcelona, kilómetro 26,4, en Alcalá de Henares (Madrid).

Una prensa eléctrica de la casa "Constructora Guipuzcoana", de 850 toneladas, con motor de 20 HP, con pupitres, cuadro de mandos eléctricos y grupo hidráulico.

Otra prensa igual que la anterior y de las mismas características.

Una prensa de vapor, marca "Rocaguix", de 2 por 1, con motor de 10 HP, con grupo eléctrico, pupitre y cuadro eléctrico.

Tres prensas hidráulicas, marcas "Sacomat" guria, con motores eléctricos de 12 HP, con grupo hidráulico incorporado y cuadro eléctrico.

Tasado todo ello en la cantidad de 5.150.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—524)

Exhorto número 457 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Guadalajara, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Procensa", con domicilio en la avenida de Burgos, número 20, torre 1, 1.

Una fotocopiadora marca "Minolta", modelo Minoltafax.

Tasada en la cantidad de 170.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Ramos Puig, abogado de la empresa apremiada.

(C.—525)

Expediente número 493 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "General Eléctrica, S. A.", con domicilio en la calle de Petirrojo, número 38.

Dos taladros eléctricos sensitivos, de sobremesa, uno "Hedisa" y el otro "Asiden", con capacidad de broca de 12 milímetros.

Una bobinadora "Mayra", para bobinas eléctricas.

Un pantógrafo "Premeta, S. L.", con motor de 0,33 HP.

Una máquina de inyección de plásticos, marca "Hidrofort", modelo 10/2/OFBV-60, número 170/16.

Dos prensas manuales de sobremesa, "Jojole".

Una lijadora "Superlema", modelo Banda, número 34.313.

Una piedra esmeril "Ligur", de 0,5 HP, dos muelas.

Una pulidora sin marca visible, de 1 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.324.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—526)

Expediente número 628 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Verdejo Mancebo, con domicilio en el paseo del Pintor Rosales, número 58.

Una cafetera exprés, marca "Faema", de dos portas, en acero inoxidable, en buen estado.

Dos cuce-leches marca "Gaggia", de cinco litros, en acero inoxidable, en buen estado.

Un molinillo eléctrico industrial, marca "Gaggia", en buen estado.

Una cocina de gas industrial, en acero inoxidable, en buen estado.

Una freidora eléctrica, industrial, sin marca visible, en buen estado.

Un congelador industrial de cuatro puertas, dos arriba y dos abajo, en acero inoxidable, marca "Vedereka", de 2 por 2 metros, aproximado, en buen estado.

Tres frigoríficos botelleros en acero inoxidable, de cuatro puertos cada uno, marca "Rochina", en perfecto estado.

Dieciséis mesas de madera, estilo castellano.

Cincuenta sillas de madera, estilo castellano.

Tasado todo ello en la cantidad de 403.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Isabel Andosilla Cadenas, esposa del apremiado.

(C.—527)

Expediente número 714 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias J. F. R., S. A.", con domicilio en la calle Pirotecnia, sin número, en Vicálvaro (Madrid).

Un grupo de soldadura semiautomática "KD", modelo CLC-185.

Una máquina cortadora de chapa "Gairu", modelo MDV-16.

Un taladro de columna "Ibarria", modelo 35-CA.

Un taladro de columna "Alju", DC-32.

Una prensa de fricción, de 75 toneladas, "Game".

Un torno paralelo de 1,5 metros entre puntos, "Lafayet", en mal estado.

Un cilindro para curvar chapa, "Ajial", de 1,50 metros luz.

Tasado todo ello en la cantidad de 450.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Cruz Catalapiedra, jefe de taller de la empresa apremiada.

(C.—528)

Expediente número 824 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ursula Navarro Blaya, con domicilio en la calle de Sánchez Díaz, número 4.

Un televisor en color, marca "Werner", de 26 pulgadas.

Tasado en la cantidad de 86.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—529)

Expediente número 844 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Piedad Espada Fernández, con domicilio en la calle de Cruz de la Misa, número 3, en Vicálvaro (Madrid).

Tres secadores de peluquería de señoras, marca "Henry", dos modelo Rapid y uno Silétronic, de pie.

Un lava-cabezas de dos servicios, en acero inoxidable, marca "Henry", completo.

Un mostrador en madera de 2,40 metros, con tres cajones, forrado en formica.

Cinco sillones tapizados en skay de color rojo, metálicos.

Dos sillones metálicos para el lavado de cabezas, en skay de color negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 173.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—530)

Expediente número 1.272 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias Joge, S. A.", con domicilio en la calle de Galileo, número 91.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", de 150 espacios.

Una calculadora marca "Canon", Paper Feed.

Una calculadora eléctrica, marca "Olympia", modelo CP-141.

Tasado todo ello en la cantidad de 25.500 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—531)

Expediente número 1.674 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Tomás Jiménez Sánchez, con domicilio en la calle de Zaida, número 85.

Una sierra de disco "Stayer", con motor de 2,5 HP., modelo SC/300-B, número H-60651.

Un grupo de soldadura "Jisa".

Un grupo de soldadura pequeño "Jisa".

Una prensa manual "DVP, S. A.", pequeña.

Un compresor de aire "Ursus", de 3 HP.

Un taladro de bancada "Zudam", de cuatro velocidades, con capacidad de broca 12 mm.

Tasado todo ello en la cantidad de 207.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—532)

Expediente número 1.735 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José E. Ponce Corredera, con domicilio en la calle del Callejón de Murcia, número 6.

Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas, en color.

Tasado en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo Ponce Corredera, hermano del apremiado.

(C.—533)

Expediente número 1.984 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Fernández Pineda, con domicilio en la calle del Limón, número 15.

Un frigorífico congelador, para agua, de 500 l. de capacidad, de 2 por 1,5 m.

Tasado en la cantidad de 63.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gerardo Martínez, encargado de la empresa apremiada.

(C.—534)

Expediente número 2.414 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Casa Gago", con domicilio en la calle del Almirante, número 20.

Un tresillo formado por sofá de tres plazas y dos sillones, en mal estado.

Dos sillones sin brazos, a juego con lo anterior.

Una mesa de madera de 1 m. de diámetro, con pata central.

Un sofá-cama, de dos plazas, tapizado en cretona estampada.

Dos lámparas de techo de cristales, engarzados, una de una sola bombilla y la otra con doce brazos, para bombilla de vela, en mal estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 85.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Luisa Gago, propietaria de la empresa apremiada.

(C.—535)

Expediente número 2.674 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ibérica de Acondicionamientos, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Miguel Yuste, número 16.

Un armario modelo A-J-120, de formica Sapelli.

Un armario L-J-120, en formica Sapelli.

Una máquina de calcular marca "Olympia", modelo CD-100, con número 54275.

Un mapa de España-Portugal.

Un mapa parcial número 5.

Una mesa modelo CM-1, de formica Sapelli.

Una papelera de alambre.

Dos sillas, en meracklón color verde, modelo SE-72.

Un sillón en napal, modelo Diplomata S-I-111.

Un armario L-J-120 mixto, roble de formica de Sapelli.

Un armario A-J-100, en formica Sapelli.

Una banqueta de dibujo con ruedas.

Una máquina de calcular "Sanyo".

Una máquina de calcular "Texas Instruments", modelo T-1-57.

Un flexo-lux L-5, con abrazaderas.

Una mesa modelo CM-1, en formica Sapelli.

Una mesa de dibujo de 100 por 150, con tecnógrafo.

Una papelera de alambre.

Una silla giratoria en meracklón, de color marrón, modelo 411.

Un sillón tapizado s/madera c/ruedas.

Dos archivadores para planos, modelo DIN-A-O, en Sapelli.

Un flexo-lux L-S, con abrazaderas.

Una mesa de dibujo de 170 por 100, con cajones a la izquierda y paralelismos incluidos.

Dos mesas metálicas, modelo C-18, en madera de nogal.

Una mesa metálica, modelo C-18, en madera de nogal.

Una mesa metálica para teléfonos.

Dos mesas ala, metálicas especiales, dotadas en su interior con su separación central.

Una máquina de calcular, electrónica, modelo CD-400, con número 0212-30301, "Olympia".

Una máquina de calcular, electrónica, modelo CD-400, con número 35772, "Olympia".

Una máquina calculadora, electrónica, modelo CD-401, con número 221649, "Olympia".

Una silla metálica, para dibujo, con ruedas.

Dos sillas metálicas con ruedas.

Dos sillas en meracklón, de color verde, modelo SE-72.

Dos sillones en meracklón, de color verde, con ruedas, modelo 15-G-72.

Una caja fuerte "Artes", de 500 kg.

Una máquina de calcular, eléctrica, modelo 2300, con número 446282, "Precisa".

Una máquina de calcular, electrónica, modelo CU-400, con número 160000-19-054564, "Olympia".

Una máquina de calcular, electrónica, modelo CP-601, número 38787, "Olympia".

Una máquina de sumar, marca "Olympia", modelo RAS-3-12, electrónica, de capacidad 11-12, teclado reducido, teclas 0-00-000, número 148.644.

Tres mesas metálicas, modelo 18-AB-7, en formica y nogal.

Una mesa metálica, modelo 18-AB-7, nogal en formica.

Tres mesas ala, metálicas especiales, con dos departamentos aislados.

Una mesa ala, metálica especial, con departamentos aislados.

Dos sillas en meracklón verde, modelo SE-72.

Cuatro sillones en meracklón verde, modelo BG-72.

Un armario-archivo metálico, de 1.500 milímetros de alto por 1.800 milímetros de largo por 420 milímetros de fondo.

Una mesa metálica, modelo SRA, en formica-nogal.

Una mesa metálica, modelo ABP-17, en formica-nogal.

Una mesa ala, metálica especial, con departamentos aislados.

Una mesa metálica, "Involca", para máquina.

Una máquina de calcular electrónica, modelo CP-141, número 143.974.

Una máquina de escribir eléctrica, "IBM", modelo 071, con núm. 01097332.

Dos sillas de dibujo, con ruedas.

Una silla meracklón de color marrón, modelo 411.

Un sillón tapizado en skay, con brazos y ruedas.

Un armario metálico, modelo AT-88.

Un armario metálico, tres dimensiones y puntas metálicas, de corredera, de 125 por 110 por 0,45.

Una mesa metálica, modelo CRA, en formica-nogal.

Una mesa especial metálica, con dos departamentos aislados.

Una máquina de calcular electrónica, modelo CP-1.211, con número 522.764, "Olympia".

Dos sillas en meracklón verde, modelo SE-72.

Un sillón de madera, tapizado en skay, con ruedas.

Cuatro archivadores metálicos, modelo IGFT.

Dos archivadores metálicos grandes.

Tres archivadores metálicos de tres cajones.

Un archivador metálico, mod. 2 GF-88.

Un armario metálico de 1.200 por 1.500 por 420.

Una escalera metálica de seis peldaños.

Un estabilizador modelo 1.640.

Un equipo LX-2.500, en configuración standard, con introductor automático de fichas.

Un frigorífico "Balay", de 220 W.

Una máquina reproductora de planos.

Una máquina de escribir, marca "Hispano-Olivetti", modelo Lexicón 80, número 847.573.

Una máquina de escribir "Olympia", SG-3-5, carro de 38 mm., escritura 87, con número 72345428.

Una máquina de calcular electrónica, modelo 2.000, con número 463.640, "Precisa".

Dos mesas metálicas "Involca", para máquina.

Una mesa metálica de tres cajones de 0,90 por 0,55.

Una mesa metálica de tres cajones.

Una mesa metálica, modelo 13-5-M-7, en formica-nogal.

Una mesa metálica, modelo 18-MN-7, en formica-nogal.

Cuatro sillas metálicas de dibujo.

Cinco sillas en meracklón de color verde, modelo SE-72.

Cuatro armarios metálicos de 1.800 milímetros de largo por 1.500 milímetros de alto por 420 milímetros de fondo.

Dos armarios de 1.500 milímetros de largo por 1.500 milímetros de alto por 420 de fondo.

Una copiadora "Canon", mod. NP-1.100, número 70601200.

Una encuadernadora "Rucopi", modelo COM-BUIL, número 1.655.

Cinco ficheros metálicos de tres cajones, modelo 3 GF-72.

Cuatro ficheros metálicos de cuatro cajones, modelo 132 por 62 por 48.

Un fichero rotativo de sobremesa, modelo Diana, de 7 1/2 por 13.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", modelo 5-G-3-S, de carro de 46 centímetros, escritura 91, número 1751494.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", modelo SG-3-S, de carro de 38 centímetros, escritura 87, número 1540517.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", modelo SG-3-S, carro de 38 centímetros, escritura 91, número 1490478.

Una máquina de sumar "Addo-x", eléctrica, número 294650-2985365.

Una máquina de calcular "Facit", modelo C-1-13, número 303546.

Una máquina de calcular "Facit", modelo C.L-13, número 304.034.

Una máquina de calcular "Facit", modelo C-1-13, número 283.914.

Una mesa metálica de tres cajones.

Una mesa metálica de dos cajones.

Una mesa metálica de cinco cajones.

Una mesa metálica de 18 MN-7.

Una mesa ala, metálica, dotada en su interior de dos cajones divisionarios aislados.

Un reloj eléctrico, marca "Phuf".

Dos sillas en meracklón, de color marrón, modelo 411.

Tasado todo ello en la cantidad de 3.349.663,337 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Gómez de Paz, Director-Gerente de la empresa apremiada.

(C.—536)

Expediente número 2.733 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María del Carmen Bueno López, con domicilio en la calle de Luis Vives, número 4.

Un elevador eléctrico, automático, para subir coches, marca "Rino".

Tasado en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—537)

Expediente número 2.804 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Artes Gráficas Sol, S. A.", con domicilio en la calle de Relatores, número 20.

Una máquina de escribir "Triunf" de 100 espacios.

Una máquina de escribir "Facit", de 150 espacios.

Una máquina para imprimir offset "Aurelia-60", de 60 por 80 cm., número 1.699. Tasado todo ello en la cantidad de 1.515.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Martínez Espada, encargado de la empresa apremiada.

(C.—538)

Expediente número 2.814 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santos Moreno Ruiz, con domicilio en la calle de Espartinas, número 7.

Un banco de curvar chapa con sus rodillos de 2 m. de longitud, sin marca.

Una plegadora de chapa de husillos, manual, fabricada por "Talleres Bilbao Fama", de 2 m. de luz.

Tasado todo ello en la cantidad de 72.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—539)

Expediente número 2.876 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan José García Calderón, con domicilio en la calle del General Moscardó, número 4.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divisuma-28, en color negro.

Tres mesas de despacho en formica, color blanco, con seis cajones cada una, con tapa de 1,20 por 0,80, aproximadamente.

Una mesa de despacho tipo dirección, con ala, con tres cajones, barnizada en color caoba, de unas medidas aproximadas de 1,50 por 0,90.

Un sillón giratorio y dos fijos, tapizados en skay de color marrón.

Seis sillas con patas de tubo (estructura metálica), tapizadas en tela de color azul.

Dos sillones giratorios, forrados en tela color azul.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea-98, de 150 espacios, número 1413380.

Tasado todo ello en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Guerra Romero, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—540)

Expediente número 2.966 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Dinesa Ingenieros, S. A.", con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número 151.

Tres mesas-soporte de teléfono.

Una mesa-escritorio de tres cajones.

Dos sillas tapizadas en color negro.

Tres tableros de dibujo con pies metálicos graduables, marca "Lupela".

Cinco butacas tapizadas en color negro.

Tres taburetes para tableros de dibujos (metálicos) graduables.

Una estantería metálica (catálogos).

Un archivador de planos.

Una estantería metálica de ángulos.

Una fotocopiadora marca "Develop", modelo E-440.

Una mesa pequeña de escritorio de tres cajones.

Una butaca con ruedas, tapizada en paño de color rojo.

Cuatro sillas tapizadas en paño de color rojo.

Cuatro elementos de sofá.

Un mueble-bar.

Una estantería colgada (librería).

Una lámpara de mesa con pantalla.

Una mesa de despacho en madera.

Una mesa soporte en madera.

Una mesa baja de madera, con tapa de cristal.

Un armario bajo, de madera.

Cuatro mesas escritorio, con dos cajones.

Una butaca con ruedas tapizada en piel.

Dos sillas tapizadas en piel-ante.

Una lámpara de mesa metálica.

Una mesa de despacho en madera, de dos cajones.

Un cenicero de pie.

Un armario de madera con perchas.

Una butaca negra, con ruedas.

Un archivador metálico de proyector.

Una estantería colgada, de madera.

Una mesa de cristal, sala de juntas.

Seis sillas tapizadas en paño de color negro.

Dos sillas con ruedas, tapizadas en color negro.

Una mesa de recepción.

Cuatro sillones, tapizados en skay de color blanco.

Dos meses "Involca" para máquina de escribir.

Una máquina de escribir manual, marca "Adler".

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Adler", modelo Gabriele-5.000.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Lectrolink".

Una máquina de calcular registradora, marca "Triumph", modelo 1.414-P.

Dos máquinas de calcular, pequeñas.

Un juego de plumas "Kern".

Una caja de compás "Staedler".

Una máquina de rebordar planos (cantonear).

Un juego de plantillas de dibujo.

Tres cintas métricas de 25 m. cada una de ellas.

Un fichero de rodillo, de sobremesa.

Siete plantillas de rotulación.

Una mesa baja de mármol.

Dos portarrollos de papel higiénico.

Ciento veinte metros cuadrados de mampara de madera acristalada, decorativa (dicha mampara se encuentra instalada en la oficina de la empresa demandada).

Tasado todo ello en la cantidad de 680.075 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Ángel Espejo Saavedra, director de la empresa apremiada.

(C.—541)

Expediente número 3.015 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Tomás Díez Álvarez, con domicilio en la avenida de Valgrande, número 5, Alcobendas (Madrid).

Una caja registradora eléctrica, marca "Sweda".

Una cafetera eléctrica, marca "Faema", de cuatro portas.

Catorce mesas de madera, con tapa de formica, con patas metálicas, de las usadas en comedores.

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, pequeña.

Cincuenta y seis sillas de estructura metálica con asientos y respaldo de madera, con tapa de formica.

Tasado todo ello en la cantidad de 164.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Tomás Rodríguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—542)

Expediente número 3.033 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Dinema Ingenieros, S. A.", con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número 151.

Tres mesas soporte teléfono.

Una mesa de escritorio de tres cajones, de 1,40 por 0,70 m.

Dos sillas de color negro.

Tres tableros de dibujo.

Cinco butacas de color negro.

Tres taburetes de dibujo.

Una estantería metálica (catálogos) de 1,90 por 1 m.

Un archivador de planos, de madera.

Una estantería metálica de ángulos de 1,80 por 1,40 m.

Una fotocopiadora develop E-440.

Una mesa pequeña escritorio, de tres cajones, 1,40 por 0,70.

Una butaca con ruedas, tapizada en paño color rojo.

Dos sillas tapizadas en paño de color rojo.

Cuatro elementos de sofá (módulos).

Un mueble-vitrina, bajo.

Una estantería colgada (librería).

Una lámpara de mesa con pantalla.

Una mesa de despacho, en madera, de 1,60 por 0,90, con tres cajones.

Una mesa con soporte, de madera.

Una mesa baja, de cristal, de centro, ovalada.

Un armario bajo, de madera.

Cuatro mesas escritorio de dos cajones.

Una butaca con ruedas, tapizada en piel.

Dos sillas tapizadas en piel-ante.

Una lámpara de mesa, metálica.

Una mesa de despacho, en madera, de dos cajones.

Un cenicero de pie.

Un armario de madera con perchas.

Una butaca de color negro, con ruedas.

Un archivador metálico de proyectos.

Un armario metálico, con carpetas colgantes.

Estantería colgante, de madera.

Una mesa de cristal, de sala de juntas, de 1,60 por 0,80.

Seis sillas tapizadas en paño de color negro.

Dos sillas con ruedas, de color negro.

Una mesa de recepción, lacada en color blanco.

Cuatro sillones tapizados en skay color blanco.

Dos meses Involca.

Una máquina de escribir, manual, "Adler 400".

Una máquina de escribir, eléctrica, "Triumph".

Una máquina de calcular, eléctrica, "Lectrolink".

Una máquina de calcular, registradora, "Triumph", 1214-P.

Dos máquinas de calcular, pequeñas, de bolsillo.

Un juego de plumas "Kern".

Una caja de compás "Staedler".

Una máquina de rebordar planos.

Un juego de plantillas de dibujo.

Tres cintas métricas de 25 metros c/u.

Un fichero de rodillo.

Tres paralex completos (en tableros).

Cuatro escalímetros.

Siete plantillas de rotulación.

Una mesa baja de mármol de 0,50 por 0,50.

Accesorios de cuartos de baño.

Ciento veinte metros cuadrados de mamparas acristaladas, decorativas.

Tasado todo ello en la cantidad de 730.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Italo Marchiandi Lozano, director de la empresa apremiada.

(C.—543)

Expediente número 3.697 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Viajes Rascado, S. L.", con domicilio en la calle de Sierra de Javalambre, número 8.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "IBM", de 130 espacios, color rojo, número 6519467, en perfecto estado.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Olympia", con número 53610, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Rascado Mariño, representante de la empresa apremiada.

(C.—544)

Expediente número 3.727 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "S. A. Difusiones René C.", con domicilio en la calle de Hermosilla, número 44.

Una máquina registradora, marca "Regna", modelo Tec-Ma, 120-Tokyo-Electric, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Cohel René, director de la empresa apremiada.

(C.—545)

Expediente número 3.787 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Estudios Vara-Cines y Publicidad", con domicilio en la calle de Biarritz, número 5.

Un proyector de 35 mm., vertical, marca "Rexsal", insonorizado, carrete bifásico, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano-Olivetti", modelo Tekno-3, de 120 espacios, número 132459, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 217.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Rafael Vara Cuervo, director de la empresa apremiada.

(C.—546)

Expediente número 3.798 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cepysa, S. A.", con domicilio en la calle de Castelló, número 25.

Tres mesas de madera, con seis cajones y dos huecos cada una de ellas, de 1,50 por 0,70 m., aproximadamente, en perfecto estado.

Veinte sillas metálicas, con asientos y respaldo tapizado en tela, unas de color azul y otras verdes, en buen estado.

Una máquina de escribir marca "Hispano-Olivetti", modelo Línea 98, de 175 espacios, número 1495299, en perfecto estado.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos 41, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Pilar Herráiz Lobato, empleada de la empresa apremiada.

(C.—547)

Expediente número 3.800 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isaac Sagarna Martínez, con domicilio en la calle de Gómez Ortega, número 6.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3, número E-13-1449733.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-4, número E-13-0939614.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—548)

Expediente número 3.974 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Festa, S. A.", con domicilio en la calle de Pedro Antonio de Alarcón, número 26.

Una guillotina de 71 cm., de luz; FS-71, número 1.888.

Tasada en la cantidad de 160.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Villafranca Serrano, empleado de la empresa apremiada.

(C.—549)

Expediente número 3.977 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Silva, S. A.", con domicilio en la calle de Juan Francisco, número 2.

Una mesa metálica, con tapa de formica, con tres cajones a la derecha y uno central, en perfecto estado.

Una máquina de escribir marca "Cónsul", de 100 espacios, número 135.069, en buen estado.

Un mostrador de madera pintado en blanco y azul, con tapa de formica de 2,50 por 1 por 0,50, aproximado, en buen estado.

Dos estanterías metálicas en dorado, de 3 por 3,50 por 0,60 m. cada una, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Silva González.

(C.—550)

Expediente número 4.008 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Federico Ibáñez del Castillo, con domicilio en la calle de Berástegui, número 65.

Una máquina ensambladora para trabajar aluminio, fabricada por "Industrias A. Z.", en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—551)

Expediente número 4.034 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Berma Construcciones", con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 28.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea-88, de 270 espacios.

Una máquina calculadora marca "Olympia", modelo CP-141, eléctrica.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos-58.
Tasado todo ello en la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Riber Marugán, empleado de la empresa apremiada.

(C.—552)

Expediente número 4.037 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María del Pilar Ramos Martín, con domicilio en la calle de Sierra Vieja, número 60.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Hispano-Olivetti", modelo Logos-58, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—553)

Expediente número 4.681 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fausto Acero López, con domicilio en la calle de Alcalá, número 287.

Una amasadora marca "Balart", en buen estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Gómez Herranz, familiar del apremiado.

(C.—554)

Expediente número 4.710 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Silva, S. A.", con domicilio en la calle de Juan Francisco, número 2.

Un mostrador de madera de 2,20 m. de largo aproximado, con tapa de formica, con cajones y paños.

Cuatro metros lineales de estantería metálica dorada por 2,80 m. de alto aproximado, con seis paños de 0,40 m. aproximado.

Una mesa metálica de oficina con tapa de formica de 1,40 por 0,75 m. aproximado.

Una máquina de escribir marca "Consul", de carro normal y número 135.069.

Una mesa "Involca" con ruedas para máquina de escribir.

Una calculadora marca "Olivetti", eléctrica, modelo Pluma.

Tasado todo ello en la cantidad de 26.350 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Silva González, director de la empresa apremiada.

(C.—555)

Expediente número 4.780 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Exclusivas Floralva D. S. A.", con domicilio en la calle de José Antonio, número 62.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-4, de 125 espacios, número E-13-95-1.677.

Una calculadora multísima, marca "Olivetti", número 101264549.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea-88, carro grande, números 1167220 y 1188100.

Una mesa de oficina con tapa de madera y estructura metálica, de 1,80 m., con tres cajones a cada lado.

Seis sillones de estructura metálica, giratorios, con respaldo y laterales en skay de color negro y asientos tapizados en tela de color rojo.

Tasado todo ello en la cantidad de 43.700 pesetas, siendo el depositario judicial don Alvaro Capdevilla, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—556)

Expediente número 4.983 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bodegas Alezar", con domicilio en la calle de Costanilla de Santiago, número 4.

Diez cajas de doce botellas de whisky "Hankey Banister".

Cinco cajas de doce botellas de champagne francés "Dry Monopole".

Veinticinco cajas de doce botellas de moriles "Cobos".

Tasado todo ello en la cantidad de 117.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Telesforo González Fernández, familiar del apremiado.

(C.—557)

Expediente número 5.357 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Manufacturas Quirúr. Fernando Ol", con domicilio en la calle de Colomer, número 6.

Un torno revólver automático, marca "Brown-D-Sharp", mod. L. B. S. 542-00, número 2.926, en buen estado.

Tasado en la cantidad de 280.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Barrio, empleado de la empresa apremiada.

(C.—558)

Expediente número 5.439 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Intercambio Exterior y Nacional", con domicilio en la avenida de José Antonio, número 57.

Trescientos doce metros de tubería de revestimiento de 44 por 3.000, completamente nuevo.

Tasados en la cantidad de 140.400 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco García W. Wiz., empleado de la empresa apremiada.

(C.—559)

Expediente número 5.744 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Enasa, S. L.", con domicilio en la calle de Prudencio Alvaro, número 40.

Una máquina industrial impresora "Original Heidelberg", tamaño folio, número 177.120 N.

Tasada en la cantidad de 650.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Navasa Herrero.

(C.—560)

Expediente número 6.039 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Espectáculos Velasco", con domicilio en la calle de Núñez de Arce, número 11.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea-90, de 170 espacios, número 1316208.

Una máquina de escribir de las mismas características, con número 1289470.

Una mesa metálica con tablero de color marfil.

Un fichero metálico con cinco cajones.

Un sillón tapizado en skay de color blanco.

Dos sillas haciendo juego.

Una mesa metálica con tablero de formica.

Cuatro sillones de skay de color rojo.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Blanco Díaz.

(C.—561)

Expediente número 6.870 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Faustino García Coello, con domicilio en la calle de Lope de Haro, número 11.

Una máquina grabadora sobre cinz, marca "Tasope", con número 338.566 (s. v.).

Una máquina similar a la anterior, marca "Economaster", tipo 165.

Tasado todo ello en la cantidad de 98.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José García Guzmán, encargado de la empresa apremiada.

(C.—562)

Los actos de remate, tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 25 de abril de 1980, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 1.925 de 1979. Por el presente se cita a la denunciada Rosa Pérez Siquier, nacida el 25 de julio de 1922 en Almería, hija de Joaquín y de Paula, soltera, sus labores y que tuvo su domicilio en Almería, calle Doctor Ferrari, 1, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 16 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en calle Velázquez, 52, tercero, para la celebración de juicio de faltas que se sigue contra ella por escándalo.

(G. C.—2.263) (B.—2.349)

Juicio de faltas número 198 de 1979. Por el presente se cita al denunciado Primo José Esono Mika, propietario del vehículo matrícula M-4223-CV, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, para que el día 16 de abril y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle Velázquez, 52, tercero, para asistir a la celebración de juicio de faltas, pudiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.266) (B.—2.352)

Juicio de faltas número 332 de 1979. Por el presente se cita a Antonio Angel Silván Morán, nacido el 15 de abril de 1959 en Rabanal del Camino, soltero, conductor y que tuvo su domicilio en esta capital, calle Betanzos, número 4, cuarto D, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 16 de abril y hora de las diez de su mañana, comparezca como perjudicado a la celebración de juicio de faltas ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 3, sito en calle Velázquez, 52, tercero, pudiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.267) (B.—2.353)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Luis Díez Aparicio y Manuel Ignacio López-Arias Lobón, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 17 de abril de 1980, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 309 de 1980, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—1.901) (B.—1.933)

Por el presente se cita a Adriano Zamorano Patilla, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de abril de 1980, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 335 de 1980, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—2.144) (B.—2.180)

Por el presente se cita a Francisco Javier Kraemer Heilperno, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de abril de 1980, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.061 de 1979, en el que aparece como perjudicado.

(G. C.—2.209) (B.—2.333)

JUZGADO NUMERO 7

Manuel Fernández Tarriego, con domicilio últimamente en Francisco Bejoo, 7, Pozuelo de Alarcón, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cañizares, 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 858 de 1979, por daños y contra el mismo, el día 17 de abril, hora de las diez.

(B.—2.184)

Leoncio Baltasar Martínez, con domicilio últimamente en plaza de La Cruzada, número 6, Burgos, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en calle Cañizares, 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 858 de 1979, por daños, contra Manuel Fernández Tarriego, el día 17 de abril y hora de las diez.

(B.—2.912)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 976 de 1979, seguido en este Juzgado por atendido Autoridad, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio de faltas que tendrá lugar el día 15 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Salcedo Berrocal para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.680)

En el juicio de faltas número 1.298 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de abril, a las once y quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Ernest Cristof Wengren, Alfonso Castellanos Cubillos y Arturo Joya Salamanca, para que comparezcan provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.681)

En el juicio de faltas número 1.380 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio de faltas que tendrá lugar el día 15 de abril, a diez diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisco Javier Luis Esquedo Coll, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.682)

En el juicio de faltas número 1.524 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio de faltas que tendrá lugar el día 15 de abril, a las once y quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a María Teresa Chamorro González, para que comparezca provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.683)

JUZGADO NUMERO 9

Según lo acordado en autos de juicio de faltas número 292 de 1980, seguido por lesiones en riña, ocurrido el día 1 de noviembre del pasado año, en que resultó perjudicado Francisco Briones Gómez-Roso, contra Vicente Crespo Pérez y Gabriel Colomina Muñoz, se cita por

la presente a todas las personas que se consideren perjudicadas por la muerte del lesionado Francisco Briones Gómez-Roso y que comparezcan en este Juzgado el día 17 de abril, a las once horas, para celebrar el acto del juicio, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.480)

Según lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.489 de 1979, seguido por lesiones por mordedura de un perro a Vicente Castro Moreno, hechos ocurridos el día 11 de agosto del pasado año, se cita al lesionado Vicente Castro Moreno para que comparezca el día 17 de abril, a las doce treinta horas, para celebrar el acto del juicio, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.481)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 2.108 de 1979, por daños.—Orlando Elbio Escribano, domiciliado últimamente en Baruzco, 3.040-Buenos Aires (Argentina), comparecerá el día 16 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.198)

JUZGADO NUMERO 15

Julián Mazuecos Fernández, conductor y propietario del vehículo M-2090-BX, del que se ignoran demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 16 de abril, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.064 de 1979, sobre daños.

(B.—2.411)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Charo Bonilla Morillo, denunciada en el juicio de faltas número 1.308 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el día 16 de abril, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia en Comisaría, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.482)

Por medio del presente se cita a Juan Canas Gallego, denunciado en el juicio de faltas número 1.438 de 1979, por amenazas e insultos, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el día 16 de abril, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia en Comisaría, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.483)

Por medio del presente se cita a José Navarro Gómez, denunciado en el juicio de faltas número 1.398 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el día 16 de abril, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.484)

Por medio del presente se cita a Arsenio Inclán Alonso, responsable civil en el juicio de faltas número 1.672 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle Cañizares, número 10, el día 16 de abril, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños circulación, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.784)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 530 de 1979, por hurto, siendo denunciados José Manuel

Aleixandre y María Soledad Cabezón Pérez, domiciliados últimamente en calle de Alonso Saavedra, núm. 3, bloque 14, primero A, comparecerán el día 17 de abril, a las diez treinta, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.009)

Juicio de faltas núm. 1.960 de 1979, por amenazas, siendo denunciados Ana María López Hertero y José Luis López Herrero, domiciliados últimamente en calle Bonetero, núm. 6, y José Antonio, 63, quinto (hostal), comparecerán el día 17 de abril, a las diez treinta, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.010)

Juicio de faltas núm. 1.136 de 1979, por daños imprudencia, siendo denunciado Alberto Horacio Ciatera, domiciliado últimamente en calle Alberto Alcocer, número 5, de Madrid, comparecerá el día 17 de abril, a las diez treinta, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.011)

Juicio de faltas núm. 1.794 de 1979, por orden público, siendo denunciado Ceferino Antonio Arcado Tariffa, domiciliado últimamente en San Vicente Ferrer, número 1, apartamento 101 (Apartamentos Tribunal), comparecerá el día 17 de abril, a las diez treinta, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.012)

Juicio de faltas núm. 1.592 de 1979, por lesiones mordedura perro, siendo denunciado Miguel Bautista Vélez, domiciliado últimamente en calle Paredes de Nava, 2, de Madrid, comparecerá el día 17 de abril, a las diez treinta, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.013)

Juicio de faltas núm. 901 de 1979, por amenazas, siendo denunciadas María Rebollo Ruiz y Aquilina Elich Barrera, domiciliadas últimamente en calle Gallo, número 10, y calle del Portal, número 95, comparecerán el día 17 de abril, a las diez treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.014)

Juicio de faltas núm. 598 de 1979, por daños imprudencia de Manuel González Vidal, domiciliado últimamente en calle Montijano, número 8, de Madrid, comparecerá el día 17 de abril, a las once treinta, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.215)

Juicio de faltas núm. 1.630 de 1979, por lesiones riña de Blanca Fernández González y Agustín Castells Quiles, domiciliados últimamente en calle Ayala, número 117, cuarto B, de esta capital, comparecerán el día 17 de abril, a las once, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.216)

JUZGADO NUMERO 31

El señor Juez de este Juzgado de Distrito número 31 de Madrid, que tramita

juicio de faltas número 282 de 1980, sobre lesiones, ha acordado se cite al denunciado Jorge Royo Maciá, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día 15 de abril, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, con las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.178)

El señor Juez de este Juzgado de Distrito número 31 de Madrid, que tramita juicio de faltas bajo el número 1.179 de 1979, sobre lesiones en riña, ha acordado se cite al denunciado Félix Castroverde Amador, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día 15 de abril, a las once y quince horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.181)

El señor Juez de este Juzgado de Distrito número 31 de Madrid, que tramita juicio de faltas bajo el número 1.880 de 1978, sobre lesiones y escándalo, ha acordado se cite a los denunciados José Hidalgo Triviño y Angel Gálvez Martínez, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que el día 15 de abril, a las diez horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intenten valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.182)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 112 de 1980, que se siguen por malos tratos, contra Encarnación de la Mora Albarracín, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicha denunciada para que comparezca ante este Juzgado el día 15 de abril, a las diez y veinte horas, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, haciéndola saber que deberá comparecer provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.218)

(B.—2.344)

VALENCIA

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 10 de los de Valencia don Victoriano Olarte Egido, en proveído dictado en los autos de juicio de faltas número 367 de 1979, sobre daños por imprudencia, ha acordado se cite para juicio al denunciado Francisco Deliz Ruiz, cuyo último domicilio lo fué en Madrid, calle del General Moscardó, 35, y actualmente en ignorado paradero en Madrid, al objeto de que comparezca en la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 10 de Valencia, sito en la calle del Justicia, número 2, quinta, de esta ciudad, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas con los medios de prueba de que intente valerse y con los apercibimientos del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, el día 15 de abril, a las diez horas.

(G. C.—2.711)

(B.—2.806)

GRANADA

Por medio de la presente se cita al denunciado Máximo Aparicio González, de cuarenta y cinco años, hijo de Ramón y Juana, natural de Colmenar Viejo (Madrid), y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que día 14 de abril, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, en que tendrá lugar el acto de juicio de faltas número 2.504 de 1979, por hurto.

(G. C.—2.703)

(B.—2.802)

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

Por el presente anuncio Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) hace saber que la parcela de 1.752 metros cuadrados, ubicada en el término municipal de Alcorcón (Madrid), entre los puntos kilométricos

11/372 y 11/591 de la antigua explotación del ferrocarril de Madrid a Navalcarnero, ha dejado de ser necesaria a los fines del servicio público que motivara su expropiación.

Tal parcela en la actualidad presenta los siguientes linderos:

Norte y Sur: Con terrenos de don Félix Colomo Diaz.

Este: Con terrenos de FEVE; y

Oeste: Con carretera comarcal-501.

Lo que se hace público al objeto de que sirva de notificación a los titulares primitivos de los terrenos expropiados, o sus causahabientes, a efectos de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director (Firmado).

(G. C.—3.012)

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 13 de febrero pasado y de conformidad con las normas establecidas en los vigentes Estatutos, se convoca Asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 25 de abril de 1980 en el Salón de Actos de la Residencia de Mayores de Cazoña (Santander), a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
 - 2.º Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio de 1979, así como de la propuesta de aplicación de aquéllos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.
 - 3.º Lectura del informe que presenta la Comisión de Control de su actuación en 1979, para su elevación al Ministerio de Economía.
 - 4.º Aprobación, si procede, de la gestión y administración de las obras sociales en el ejercicio de 1979.
 - 5.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 1980.
 - 6.º Aprobación, si procede, de nuevas obras sociales.
 - 7.º Elección de un vocal del Consejo de Administración.
 - 8.º Elección de dos Censores titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1980.
 - 9.º Propuesta de ratificación del nombramiento de un Director Adjunto.
 - 10.º Nombramiento de Interventores del acta de la sesión.
 - 11.º Ruegos y preguntas.
- Santander, 17 de marzo de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—25.115)

AGRO TAJO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Agro Tajo, S. A.", para la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de abril de 1980, a las veinte horas, en el domicilio social, carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 43,500, de Aranjuez (Madrid), y en segunda convocatoria, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de reducción de capital.
 - 2.º Ruegos y preguntas.
- Aranjuez, a 8 de abril de 1980.—El Administrador único.

(A.—25.305)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

- Relación número 2.143 de contribuyentes por el concepto CUOTA DE BENEFICIOS, 50 POR 100.
- María Asunción Ruiz Gallarreta. — Batalla del Salado, 4. — 2289. — 10.500 pesetas. — 31915.
- Elena Vera del Val. — Cavanilles, número 35. — 2289. — 75.600 pesetas. — 31917.
- Gregorio Abajo Redondo. — Andrés Torrejón, 17. — 2290. — 34.000 pesetas. — 31918.
- José Luis Aiciondo Celayeta. — El Soto, 77. — 2290. — 59.200 pesetas. — 31919.
- Ramón Alba González. — Toledo, 122. — 2290. — 16.400 pesetas. — 31920.
- Carlos Araluce Ajuria. — Juan de Urbietta, 27. — 2290. — 24.200 pesetas. — 31924.
- Dionisio Aurrecoechea E. — Avenida Emperatriz Isabel, 15. — 2290. — 109.900 pesetas. — 31926.
- José María Bellón Vázquez. — Carlos Aurioles, 35. — 2290. — 30.400 pesetas. — 31928.
- A. Evelio Bermúdez Oca. — Enrique Trompeta, 10. — 2290. — 37.700 pesetas. — 31930.
- Marcos Casado Gómez. — J. Antonio, s/n. — 2290. — 37.700 pesetas. — 31941.
- Florencio Eguía Uribarri. — Embajadores, 188. — 2290. — 39.200 pesetas. — 31948.
- Angel de Fernando Merino. — Casino, 8. — 2290. — 27.500 pesetas. — 31956.
- Sergio García Mares. — Ronda de Segovia, 16. — 2290. — 26.100 pesetas. — 31962.
- Félix García Moreno. — Tolosa, 73. — 2290. — 53.000 pesetas. — 31964.
- Julian García Pulido. — Vistahermosa, 36. — 2290. — 24.200 pesetas. — 31965.
- Alejandro García Villaraco Orobio. — Alejandro Ferrant, 11. — 2290. — 44.200 pesetas. — 31967.
- Manuel González Alegre. — Santa Infancia, 11. — 2290. — 37.700 pesetas. — 31973.
- Manuel González Céspedes. — Hermosilla, 75. — 2290. — 37.700 pesetas. — 31974.
- Enrique Gregori Lozano. — J. M. Pemán, 38. — 2290. — 20.400 pesetas. — 31975.
- Julio Hurtado Sanchis. — Cavanilles, 27. — 2290. — 29.000 pesetas. — 31980.
- Narciso Iglesias Andrés. — Vicente Camarón, 64. — 2290. — 49.700 pesetas. — 31981.
- Antonio Jimeno Roselló. — Jaime Conquistador, 31. — 2290. — 55.800 pesetas. — 31982.
- Josefa Lázaro Mouro. — Alejandro Sánchez, 58. — 2290. — 57.900 pesetas. — 31984.
- José Moreno Lebrero. — Ancora, 13. — 2290. — 36.200 pesetas. — 31985.
- Pablo López García. — Federico Gutiérrez, 5. — 2290. — 41.800 pesetas. — 31987.
- Manuela Marco Hulve. — Santa Teresa, 14. — 2290. — 53.000 pesetas. — 31994.
- Amado Martín Sánchez. — Humilladero, 17. — 2290. — 43.200 pesetas. — 31995.
- Pedro Martínez Jodar. — Nicolás Godoy, 10. — 2290. — 54.200 pesetas. — 31997.
- Laureano Martínez Roldán. — Manuel Aleixandre, 10. — 2290. — 29.000 pesetas. — 31999.
- Antonio Menchen Benítez. — Jacinto Verdagué, 25. — 2290. — 20.400 pesetas. — 32003.
- Jacinto Mota Hidalgo. — Antonio Reig, 20. — 2290. — 44.200 pesetas. — 32015.
- Daniel de Olmo Ruiz. — Antonio Arias, 15. — 2290. — 47.400 pesetas. — 32020.
- Eugenio Ortega Galán. — Monederos, 28. — 2290. — 39.200 pesetas. — 32024.
- Leandro Palacios Herrero. — Tudescos, 3. — 2290. — 69.200 pesetas. — 32025.
- José Peña Salmerón. — Antonio Lancha, 19. — 2290. — 34.800 pesetas. — 32027.
- Abel Portela Villanueva. — Matilde Hernández, 88. — 2290. — 41.800 pesetas. — 32035.
- Angel Pretal Jiménez. — Maestro Arbos, 3. — 2290. — 54.200 pesetas. — 32037.
- Manuel Quirós Reche. — Camino de la Laguna, 34. — 2290. — 40.400 pesetas. — 32039.
- Juan Ramón Torres. — Arquitectura, 17. — 2290. — 107.300 pesetas. — 32041.
- José Sabrafén Jiménez. — Avenida Oporto, 16. — 2290. — 60.000 pesetas. — 32045.
- Félix Samaniego Martínez. — Paseo de la Chopera, 13. — 2290. — 104.200 pesetas. — 32048.
- Félix Sanz Jarque. — Amaro García, número 12. — 2290. — 51.600 pesetas. — 32058.
- Santos Sanz Padilla. — Caramuel, número 5. — 2290. — 36.200 pesetas. — 32059.
- Maximiliano Sanz Sanz. — Camino del Monte, s/n. — 2290. — 43.200 pesetas. — 32060.
- Julia Tapia Andrés. — Mar Bering, número 9. — 2290. — 37.600 pesetas. — 32064.
- María Josefa Zúñiga Mugueta. — Doctor Castillo, 36. — 2290. — 47.400 pesetas. — 32073.
- Ricardo Abejas Juárez. — Cebreros, número 98. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32075.
- Gregorio Aguiar González. — Avenida Menéndez Pelayo, 13. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32077.
- Roberto Alarcón Fernández. — Segovia, 10. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32078.
- Rafael Angulo G. Ocaña. — Rey Francisco, s/n. — 22933. — 13.300 pesetas. — 32080.
- Eduardo Aragón Zarza. — Calamina, 4. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32082.
- Eduardo Azpeitia Rodríguez. — Felipe Castro, 6. — 22933. — 14.900 pesetas. — 32085.
- Diego Carmona Sánchez. — San Ernesto, 1. — 22933. — 13.200 pesetas. — 32092.
- Aurora Casaus Ardura. — Castelló, número 7. — 22933. — 20.100 pesetas. — 32095.
- M. Castellanos Carnero. — Virgen Alegría, 5. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32096.
- Manuel P. Castrillón Rodríguez. — Marcenado, 44. — 22933. — 14.000 pesetas. — 32097.
- Manuel Castro Maestre. — Treviana, 4. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32098.
- Mauricio Cohen Assor. — Descalzas Aparc. 000. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32102.
- Tomás Durán Rodríguez. — Abtao, número 19. — 22933. — 13.300 pesetas. — 32107.
- Héctor Echevarría Borsotto. — General Ampudia, 12. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32108.
- Crescencio Elez González. — Avenida de Aragón, 145. — 22933. — 20.200 pesetas. — 32109.
- Tomás Fernández Aroyo. — Paseo de Extremadura, 168. — 22933. — 13.400 pesetas. — 32112.
- Felipe Fernández Mata. — Santa Feliciano, 18. — 22933. — 17.400 pesetas. — 32114.
- Herminio Fernández Vázquez. — Pintor M. Carbonero, 30. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32116.
- Carmen Flotats Fransitorra. — San Leonardo, 8. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32117.
- Santiago Garrido Peñaranda. — Fernán González, 51. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32124.
- Manuel Grande Hinojosa. — Angela Hernández, 16. — 22933. — 38.900 pesetas. — 32130.
- José Huerta Olmo. — Aleixandre, sin número. — 22933. — 12.800 pesetas. — 32135.
- Francisco Huertas Sánchez. — Aravaca, 16. — 22933. — 17.400 pesetas. — 32136.
- Angel López Moreno. — Avda. Portugal, 103. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32142.
- Manuel Molina, S. L. — Virgen Lluch, número 32. — 22933. — 16.500 pesetas. — 32143.
- José March Balaguer. — Gral. Sanjurjo, 13. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32144.
- Pablo de Martín Alvaro. — Camino Viejo de Leganés - Carabanchel Alto, número 16. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32147.
- Casto de Martín Peral. — Jesús del Gran Poder, 18. — 22933. — 12.300 pesetas. — 32148.
- Herminio Martínez Alonso. — Castro Plasencia, 15. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32149.
- Rafael Medrano Herranz. — Capuchinos, 3. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32150.
- Antonio Mozosembi. — Saldaña, 12. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32154.
- Víctor Núñez Rodríguez. — Plaza de Santo Domingo, s/n. — 22933. — 17.100 pesetas. — 32155.
- Angel Pérez Cabeza. — Vicente Caballero, 7. — 22933. — 14.000 pesetas. — 32157.
- Francisco Quintanilla Garrido. — Avenida Emperatriz Isabel, 2. — 22933. — 12.600 pesetas. — 32160.
- Luis Rasilla Lamadrid. — Cartagena, número 140. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32161.
- Francisco Rico Cela. — Arapiles, 17. — 22933. — 30.600 pesetas. — 32165.
- María Rocas Albas Bañeras. — San Leonardo, 8. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32167.
- Vicente Rocas Albas Bañeras. — Paseo San Francisco de Sales, 8. — 22933. — 46.400 pesetas. — 32168.
- Angel Rodríguez Alonso. — Agustín de Foxá, 26. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32169.
- José Luis Rodríguez Roquero. — Carnero, 1. — 22933. — 13.300 pesetas. — 32173.
- Vicente Ruiz Romero. — Velázquez, número 6. — 22933. — 21.400 pesetas. — 32177.
- Benito Sainz Crespo. — Paseo Onésimo Redondo, 22. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32178.
- Loreto G. Salas González. — Santa Rita, 3. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32179.
- José C. Sánchez Esquerdo. — Pradillo, 2. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32183.
- Antonio Serrano Borastero. — Pb. San Cristóbal de los Angeles, 175. — 22933. — 13.300 pesetas. — 32184.
- Serafín Soria Fuentes. — Lope de Rueda, 36. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32185.
- Alejandro Val Molero. — Capitán Blanco Argibay, 13. — 22933. — 13.200 pesetas. — 32190.
- Fidel Viana López. — Calamón, 21. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32191.
- Luis Vicario Moreno. — San Narciso, 24. — 22933. — 13.200 pesetas. — 32192.
- Pablo Zazo Esteban. — Alondra, 6. — 22933. — 12.500 pesetas. — 32196.
- Miguel Alcalá Mata. — General Pardiñas, 62. — 22940 A. — 22.100 pesetas. — 32205.
- Juan Tomás Bareño Ugarte. — Zurbarán, 14. — 22940 A. — 16.500 pesetas. — 32230.
- José Luis Cano Bermúdez. — General Yagüe, 41. — 22940 A. — 22.000 pesetas. — 32243.
- Emilio Docón Cortés. — Hermosilla, 128. — 22940 A. — 54.200 pesetas. — 32251.
- José M. Domínguez Alonso. — Peñascales, 2. — 22940 A. — 18.800 pesetas. — 32257.
- Manuel Durán López. — Palencia, número 31. — 22940 A. — 26.100 pesetas. — 32261.
- Faustino Fdez. Elcoro. — 22940 A. — 14.500 pesetas. — 32269.
- V. Fernández Marino. — Troya, 8. — 22940 A. — 20.100 pesetas. — 32272.
- Miguel García Palencia. — San Gregorio, 8. — 22940 A. — 29.800 pesetas. — 32287.
- Angel González Lloreda. — Duque de Sesto, 17. — 22940 A. — 28.600 pesetas. — 32304.
- Juan López León. — Fernández de la Hoz, 36. — 22940 A. — 22.500 pesetas. — 32333.
- Julio López Oporto. — Espronceda, número 12. — 22940 A. — 47.400 pesetas. — 32335.
- César Martínez Martínez. — Baeza, 6. — 22940 A. — 12.300 pesetas. — 32339.
- Alfredo Martínez Pérez. — Santiago Bernabéu, 12. — 22940 A. — 19.900 pesetas. — 32341.
- Gregorio Miguel Ruiz. — Lozano, 20. — 22940 A. — 10.700 pesetas. — 32350.
- Félix Esteban Ramírez López. — Islas Cies, 6. — 22940 A. — 42.200 pesetas. — 32385.
- José María de Vidal Bravo. — Trueba Fernández, 1. — 22940 A. — 43.800 pesetas. — 32428.
- Moisés Alvarez Alonso. — Avenida de la Paz, 16. — 22941. — 43.300 pesetas. — 32440.
- Valentina Antuñano Martín. — Paseo de las Delicias, 22. — 22941. — 12.900 pesetas. — 32444.
- Juan José Herreros Arenales. — Fuenterrabia, 17. — 22941. — 16.800 pesetas. — 32477.
- Javier Martínez Pérez. — Avenida Pío XII, 1. — 22941. — 48.000 pesetas. — 32497.
- Luis Piñeiro García. — Fernández de los Ríos, 78. — 22941. — 34.800 pesetas. — 32518.
- Jesusa Rojas Fernández. — Hermosilla, 106. — 22941. — 20.600 pesetas. — 32524.
- Leonor Ruiz Cárdenas. — Paseo Yserías, 39. — 22941. — 13.900 pesetas. — 32526.
- Joaquín Sánchez Robles. — Gobernador, 24. — 22941. — 15.400 pesetas. — 32530.
- Luis de Alonso Pérez. — Juan Antón, 3. — 2297. — 12.800 pesetas. — 32545.
- Emilia Azpuroz Rojo. — Pizarra, 5. — 2297. — 10.800 pesetas. — 32556.
- Dionisio Blázquez González. — Alfredo Aleix, 20. — 2297. — 10.100 pesetas. — 32565.
- Salustiano Brea Fraile. — Avenida José Antonio, 74. — 2297. — 14.600 pesetas. — 32568.
- Vicente Bueno Sebastián. — Carretera de La Coruña, km. 14, 23. — 2297. — 12.400 pesetas. — 32569.
- Francisco Cano Martín. — Avenida Rafaela Ybarra, 22. — 2297. — 13.800 pesetas. — 32576.
- Pedro Gómez Carco. — Camarena, número 211. — 2297. — 13.800 pesetas. — 32605.
- Silvino Gómez González. — Quevedo, 21. — 2297. — 11.100 pesetas. — 32606.
- María González Fernández. — Amadeo Fernández, 32. — 2297. — 13.700 pesetas. — 32611.
- José González López. — Cañada, 6. — 2297. — 13.100 pesetas. — 32614.
- Jesús Gutiérrez Cabello. — Guzmán el Bueno, 80. — 2297. — 10.100 pesetas. — 32618.
- Jose Ramón Jiménez Quintana. — Ramón Patuel, 5. — 2297. — 11.800 pesetas. — 32627.
- Gregorio de Miguel Ruiz. — Puerto Alcofea, 3. — 2297. — 11.400 pesetas. — 32642.
- Andrés Muñoz León. — Plaza de los Mostenses. — 2297. — 23.100 pesetas. — 32647.
- Enrique Núñez Padra. — Leñeros, número 9. — 2297. — 12.100 pesetas. — 32648.
- José Luis Rodríguez Rodríguez. — General Yagüe, 8. — 2297. — 17.300 pesetas. — 32672.
- Roberto Román Ruiz. — Urquiza Los, número 8. — 2297. — 13.500 pesetas. — 32673.
- Francisco Zarco Peinado. — Eugenia de Montijo, 116. — 2297. — 12.850 pesetas. — 32702.
- Manuel Díez López. — Adelfas, 5. — 23610 B. — 26.500 pesetas. — 32756.
- Euriquio Fernández Martín. — Navas de Tolosa, 5. — 23610 B. — 16.700 pesetas. — 32757.

Felipe Jarreño. — Plaza del Rollo, 2. 23610 B. — 27.700 pesetas. — 32768.
 José López Rosado. — Avda. Doctor Federico Rubio Gali, 82. — 23610 B. 17.000 pesetas. — 32770.
 Julio Soria Marquet. — Enrique Velasco, 10. — 23610 B. — 42.700 pesetas. — 32782.
 José Valderrama Oliveira. — Rafael Salazar, 7. — 32610 B. — 11.200 pesetas. — 32784.
 Raimundo Vallejo García. — Delicias, 31. — 23610 B. — 33.200 pesetas. 32785.
 Pedro Vela Aparicio. — Pérez Ayuso, 12. — 23610 B. — 43.600 pesetas. — 32786.
 Miguel Ynaguas Muro. — Cedaceiros, 52. — 32610 B. — 12.200 pesetas. 32787.
 Alfonso Blanco Rodríguez. — Ferrer del Río, 28. — 23610 C. — 24.400 pesetas. — 32788.
 A. Matías Cruz Martín. — Paseo Muñoz Grandes, 33. — 23610 C. — 18.700 pesetas. — 32794.
 Alfredo Domínguez Gallego. — Aduana, 21. — 23610 C. — 31.900 pesetas. 32795.
 Guillermo Guerra. — Avenida de la Albufera. — 32610 C. — 31.900 pesetas. 32799.
 Manuel de Lázaro Caballero. — Abedul, 74. — 23610 C. — 26.000 pesetas. 32802.
 Aurelio Sanz Sanz. — En el Municipio. — 23610 C. — 23.900 pesetas. — 32812.
 José Soriano Climent. — Antonio Ulloa, 4. — 23610 C. — 19.700 pesetas. 32814.
 Fernando Sanz Abad. — Fco. Villaspesa, 47. — 23611 A. — 43.300 pesetas. — 32820.
 Basillisa Masas García. — Tetuán, 22. 23611 B. — 11.600 pesetas. — 32823.
 Manuel Orgeira López. — Pozas, 3. 23611 B. — 12.800 pesetas. — 32824.
 Simón Hernández Martín. — Antonio Grillo, 11. — 23611 C. — 11.600 pesetas. — 32827.
 Vicente Herranz Martín. — Amanuel, número 24. — 23611 D. — 10.900 pesetas. — 32833.
 Josefa Ruiz Rubio. — Andrés Melado, 69. — 23611 D. — 12.500 pesetas. 32837.
 Pedro Santa Cecilia Muñoz. — Blasco de Garay, 59. — 23611 D. — 26.600 pesetas. — 32839.
 Pedro Vera Urdiola. — Martín de los Heros, 72. — 23611 D. — 18.100 pesetas. — 32842.
 Hipólito López Sánchez. — Morejón, número 5. — 23611 E. — 11.800 pesetas. — 32846.
 M. Vallejo Navacerrada. — Trafalgar, 9. — 23611 E. — 11.600 pesetas. 32848.
 Germán Antona Moreno. — Tablada, 41. — 23611 F. — 10.000 pesetas. — 32850.
 Adrián de Esteban Jiménez. — Artajona, 1. — 23611 F. — 18.300 pesetas. 32853.
 Amador de Gil Prieto. — Hernani, número 42. — 23611 F. — 10.600 pesetas. — 32854.
 Avelino Rodríguez Pérez. — Hermano Garte, 15. — 23611 F. — 11.200 pesetas. — 32859.
 Celestina Sanz Martín. — Cr. Monte Carmelo, 60. — 23611 F. — 10.200 pesetas. — 32863.
 Aldon Sedane Gayón. — Fuencarral-Hortaleza, 3. — 23611 F. — 13.100 pesetas. — 32864.
 Francisca Ramírez Donosa. — Marconi, 1. — 23611 G. — 10.000 pesetas. 32877.
 Manuel Delgado Jiménez. — Resenería, 13. — 23611 H. — 11.000 pesetas. — 32883.
 Justo Díaz Mendibil. — Polibea, 3. 23611 H. — 12.700 pesetas. — 32884.
 Ginesa García Navarrete. — En el Municipio. — 23611 H. — 10.100 pesetas. — 32889.
 Andrés González García. — Garmur, número 8. — 23611 H. — 10.600 pesetas. — 32893.
 Pío Martín Nieto. — Virgen de la Oliva, 2. — 23611 H. — 10.500 pesetas. — 32894.

Pedro Martínez Martínez. — Barrio San Blas, 213. — 23611 H. — 10.500 pesetas. — 32895.
 E. Rodríguez Gueldella. — Germán P. Carrasco, 4. — 23611 H. — 11.000 pesetas. — 32903.
 Alfonso de Blanco Rodríguez. — Ferrerío, 28. — 23611 I. — 15.000 pesetas. — 32908.
 Jesús González Fernández. — Francisco Navacerrada, 30. — 23611 I. — 10.300 pesetas. — 32912.
 Valentín Medina Mangas. — Baltasar Bachero, 62. — 23611 J. — 18.500 pesetas. — 32919.
 Nicolás Cabello Pérez. — Eugenia de Montijo, 3. — 23611 K. — 11.500 pesetas. — 32922.
 Juan Gallego Gallego. — S. Nicolás, número 19. — 23611 K. — 13.900 pesetas. — 32924.
 Ángel López Moreno. — Manola Rosario. — 23611 K. — 11.500 pesetas. 32929.
 Vitalino Marbán Ruiz. — Antonio Jimeno, 13. — 23611 K. — 10.300 pesetas. — 32930.
 Antonio Muñoz Calvo. — Isabelita Usera, 56. — 23611 K. — 11.500 pesetas. — 32934.
 Julián Pérez Carrasco. — Mira el Sol, 8. — 23611 K. — 11.500 pesetas. 32936.
 Dolores Ramos Cabeza. — M. Martínez Oviol, 4. — 23611 K. — 11.500 pesetas. — 32937.
 Máximo Alfaro Rodríguez. — Plaza Andrés Soloaga, 1. — 23611 L. — 24.700 pesetas. — 32945.
 Marcelino Esteso Perona. — Joaquín Martín, 13. — 23611 L. — 10.300 pesetas. — 32950.
 Juan Rueda Román. — Los Alamos, número 12. — 23611 L. — 13.200 pesetas. — 32959.
 Dionisio López Jiménez. — Modesto Lafuente, 48. — 08825. — 16.500 pesetas. — 6585.
 Ramón Gómez Martín. — Paseo de Extremadura, 5. — 11601. — 12.700 pesetas. — 7778.
 Gonzalo Gastán Perales. — Barbieri, 15. — 12852 B. — 34.500 pesetas. — 10996.
 José Zamora Plaza. — Carretera de Valencia, Km. 6. — 15621 C. — 22.400 pesetas. — 21088.
 M. Martínez Abella. — Castellón de la Plana, 106. — 21625 B. — 15.900 pesetas. — 29223.
 Beatriz Cortasaro Ryan. — Gutiérrez Solana, 8. — 21631 C. — 15.200 pesetas. — 29494.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 20 de abril de 1979. — El Delegado de Hacienda (Firmado.)
 (G.—4.280)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Primero: Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.
Recargo de prórroga
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio
 Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
 Segundo: Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y
 Tercero: Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.214 de contribuyentes por el concepto de URBANA REGIMEN CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—PERIODO.—VALOR CATASTRAL.—RENTA CATASTRAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1978.—NUMERO DE REFERENCIA

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 4.164.472 pesetas. — 166.576 pesetas. — 52.470 pesetas. — EO26733.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-73. — 2.729.500 pesetas. — 109.180 pesetas. — 19.411 pesetas. — EO26734.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-74 al 31-12-74. — 2.729.500 pesetas. — 109.180 pesetas. — 17.470 pesetas. — EO26735.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-75 al 31-12-75. — 2.729.500 pesetas. — 109.180 pesetas. — 19.441 pesetas. — EO26736.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.729.500 pesetas. — 109.180 pesetas. — 57.315 pesetas. — EO26737.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.729.500 pesetas. — 109.500 pesetas. — 68.778 pesetas. — EO26738.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.545.427 pesetas. — 101.811 pesetas. — 54.302 pesetas. — EO26739.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.545.427 pesetas. — 101.811 pesetas. — 26.723 pesetas. — EO26740.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.545.427 pesetas. — 101.811 pesetas. — 32.068 pesetas. — EO26741.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 3.445.760 pesetas. — 138.230 pesetas. — 73.731 pesetas. — EO26742.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.445.760 pesetas. — 138.230 pesetas. — 36.285 pesetas. — EO26743.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.445.760 pesetas. — 138.230 pesetas. — 43.542 pesetas. — EO26744.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.729.500 pesetas. — 109.180 pesetas. — 58.232 pesetas. — EO26745.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.729.500 pesetas. — 109.180 pesetas. — 28.658 pesetas. — EO26746.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.729.500 pesetas. — 109.180 pesetas. — 34.390 pesetas. — EO26747.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.465.400 pesetas. — 98.610 pesetas. — 52.593 pesetas. — EO26748.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.465.400 pesetas. — 98.610 pesetas. — 25.883 pesetas. — EO26749.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.465.400 pesetas. — 98.610 pesetas. — 31.060 pesetas. — EO26750.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 a 31-12-75. — 3.455.760 pesetas. — 138.230 pesetas. — 73.731 pesetas. — EO26751.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.455.760 pesetas. — 138.230 pesetas. — 36.285 pesetas. — EO26752.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.455.760 pesetas. — 138.230 pesetas. — 43.542 pesetas. — EO26753.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 85.800 pesetas. — 3.432 pesetas. — 2.615 pesetas. — EO26754.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 85.800 pesetas. — 3.432 pesetas. — 1.287 pesetas. — EO26755.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 85.800 pesetas. — 3.432 pesetas. — 1.544 pesetas. — EO26756.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 4.164.470 pesetas. — 166.570 pesetas. — 88.843 pesetas. — EO26767.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 4.164.470 pesetas. — 166.570 pesetas. — 43.722 pesetas. — EO26768.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 4.164.470 pesetas. — 166.570 pesetas. — 52.466 pesetas. — EO26769.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-78. — 3.104.850 pesetas. — 124.190 pesetas. — 66.241 pesetas. — EO26770.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.104.850 pesetas. — 124.190 pesetas. — 32.599 pesetas. — EO26771.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.104.850 pesetas. — 124.190 pesetas. — 39.119 pesetas. — EO26772.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 3.104.850 pesetas. — 124.190 pesetas. — 66.241 pesetas. — EO26773.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.104.850 pesetas. — 124.190 pesetas. — 32.599 pesetas. — EO26774.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.104.850 pesetas. — 124.190 pesetas. — 39.119 pesetas. — EO26775.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-73. — 3.745.646 pesetas. — 149.820 pesetas. — 26.638 pesetas. — EO26776.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-74 al 31-12-74. — 3.745.646 pesetas. — 149.820 pesetas. — 26.174 pesetas. — EO26777.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-75 al 31-12-75. — 3.745.646 pesetas. — 149.820 pesetas. — 26.638 pesetas. — EO26778.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.745.646 pesetas. — 149.820 pesetas. — 39.327 pesetas. — EO26779.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78. — 3.745.646 pesetas. — 149.820 pesetas. — 47.192 pesetas. — EO26780.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.519.630 pesetas. — 100.780 pesetas. — 53.752 pesetas. — EO26781.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.519.630 pesetas. — 100.780 pesetas. — 26.453 pesetas. — EO26782.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.519.630 pesetas. — 100.780 pesetas. — 31.744 pesetas. — EO26783.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.465.400 pesetas. — 98.610 pesetas. — 52.593 pesetas. — EO26784.
 Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.465.400 pesetas. — 98.610 pesetas. — 25.883 pesetas. — EO26785.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23336.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23337.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23338.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23339.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23340.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23341.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.960.975 pesetas.—158.436 pesetas. — EO23342.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.960.975 pesetas.—158.436 pesetas. — EO23343.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.960.975 pesetas.—158.436 pesetas. — EO23344.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.960.975 pesetas.—158.436 pesetas. — EO23345.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.960.975 pesetas.—158.436 pesetas. — EO23346.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.960.975 pesetas.—158.436 pesetas. — EO23347.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.960.975 pesetas.—158.436 pesetas. — EO23348.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.960.975 pesetas.—158.436 pesetas. — EO23349.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.960.975 pesetas.—158.436 pesetas. — EO23350.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23351.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23352.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23353.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23354.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23355.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23356.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23357.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23358.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23359.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23360.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23361.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23362.

al 31-12-78.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23362.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.620.890 pesetas.—104.895 pesetas. — EO23363.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.620.890 pesetas.—104.895 pesetas. — EO23364.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.620.890 pesetas.—104.895 pesetas. — EO23365.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23366.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23367.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.940.883 pesetas.—117.631 pesetas. — EO23368.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.712.454 pesetas.—108.496 pesetas. — EO23369.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.712.454 pesetas.—108.496 pesetas. — EO23370.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.712.454 pesetas.—108.496 pesetas. — EO23371.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23372.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23373.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.167.651 pesetas.—126.697 pesetas. — EO23374.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.632.680 pesetas.—105.301 pesetas. — EO23375.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.632.680 pesetas.—105.301 pesetas. — EO23376.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.632.680 pesetas.—105.301 pesetas. — EO23377.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.923.900 pesetas.—116.900 pesetas. — EO23378.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.923.900 pesetas.—116.900 pesetas. — EO23379.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.923.900 pesetas.—116.900 pesetas. — EO23380.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.923.900 pesetas.—116.900 pesetas. — EO23381.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.923.900 pesetas.—116.900 pesetas. — EO23382.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.923.900 pesetas.—116.900 pesetas. — EO23383.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.923.900 pesetas.—116.900 pesetas. — EO23384.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.923.900 pesetas.—116.900 pesetas. — EO23385.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.923.900 pesetas.—116.900 pesetas. — EO23386.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.923.510 pesetas.—116.940 pesetas. — EO23387.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.923.510 pesetas.—116.940 pesetas. — EO23388.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 30-12-78.—2.923.510 pesetas.—116.940 pesetas. — EO23389.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.116.722 pesetas.—124.661 pesetas. — EO23390.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.116.722 pesetas.—124.661 pesetas. — EO23391.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.116.722 pesetas.—124.661 pesetas. — EO23392.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.465.380 pesetas.—138.610 pesetas. — EO23393.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.465.380 pesetas.—138.610 pesetas. — EO23394.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.465.380 pesetas.—138.610 pesetas. — EO23395.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.465.380 pesetas.—138.610 pesetas. — EO23396.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—3.465.380 pesetas.—138.610 pesetas. — EO23397.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—3.465.380 pesetas.—138.610 pesetas. — EO23398.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.588.817 pesetas.—103.551 pesetas. — EO23399.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.588.817 pesetas.—103.551 pesetas. — EO23400.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.588.817 pesetas.—103.551 pesetas. — EO23401.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.920.630 pesetas.—116.820 pesetas. — EO23402.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.920.630 pesetas.—116.820 pesetas. — EO23403.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.920.630 pesetas.—116.820 pesetas. — EO23404.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75.—2.920.630 pesetas.—116.820 pesetas. — EO23405.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77.—2.920.630 pesetas.—116.820 pesetas. — EO23406.

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Avenida Alfonso XIII, 129. — 1-1-77 al 31-12-78.—2.920.630 pesetas.—116.820 pesetas. — EO23407.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 20 de abril de 1979. —El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—4.281)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO

EDICTO

Don Antonio Ochoa Vidorrera, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro (calle de Pedro Unanue, 14, Madrid-7).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar do-

micilio o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

- NUMERO.—NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.—IMPORTE
- Urbana**
- 44.—Amusco, S. A.—Seco, 8.—3.790 pesetas.
- Trabajo Personal**
- 138.—Vicente Escrivá Soriano.—Alfonso XII, 36.—74.875 pesetas.
- 53.—Natalia Silva Bermúdez.—Angel Ganivet, 12.—2.800 pesetas.
- 58.—Natalia Silva Bermúdez.—Angel Ganivet, 12.—29.150 pesetas.
- 59.—Andrés Magdaleno Velarde.—Angel Ganivet, 12.—19.280 pesetas.
- 99.—Andrés Magdaleno Velarde.—Angel Ganivet, 12.—14.800 pesetas.
- 141.—José L. Sanz Arribas.—Antonio Maura, 10.—7.408 pesetas.
- 68.—José A. Bernal Martínez.—Antonio Maura, 10.—430 pesetas.
- 39.—José M. Rubio Alférez.—Antonio Maura, 13.—7.752 pesetas.
- 117.—Robles Alvarez Sotomayor.—Anunciación, 4.—7.262 pesetas.
- 115.—Juan Elguero López Dóriga.—Cavanilles, 31.—11.672 pesetas.
- 116.—José Izaguirre Robledo.—Ciudad de Barcelona, 19.—10.692 pesetas.
- 128.—Fidel Aranda Pascual.—Ciudad de Barcelona, 210.—8.000 pesetas.
- 126.—Carmen Mayorga Tudela.—Ciudad de Barcelona, 210.—9.050 pesetas.
- 118.—Manuel M. Boto Escamilla.—Doctor Esquerdo, 171.—3.342 pesetas.
- 81.—José Jiménez Parga Cabrera.—Fernán González, 51.—18.520 pesetas.
- 43.—Eduardo Cierco Sánchez.—Ibiza, número 23.—19.512 pesetas.
- 119.—Rafael Andrés Monbiedro.—Ibiza, 50.—2.852 pesetas.
- 97.—Pedro Sánchez Velayo.—Juan de Urbietta, 20.—18.404 pesetas.
- 62.—M. Carmen Tornero García.—Máiquez, 23.—74.592 pesetas.
- 64.—F. Calagat Díaz Guijarro.—Menéndez Pelayo, 4.—44.502 pesetas.
- 63.—Alberto S. Román Fuente.—Menéndez Pelayo, 4.—18.238 pesetas.
- 122.—Enrio Iparraguirre García.—Menorca, 7.—402 pesetas.
- 80.—Roberto Peña Camús.—Montalbán, 7.—1.872 pesetas.
- 125.—Miguel Otero Merlin.—Narciso Serra, 2.—300 pesetas.
- 124.—Juan Canet Colart.—Narváez, 28. 7.315 pesetas.
- 1.—José Carmona Carmona.—Narváez, número 32.—9.140 pesetas.
- 104.—Manuel Alonso Couce.—Narváez, número 86.—5.000 pesetas.
- 77.—Isidro Moreno Rivillas.—Reina Cristina, 38.—15.102 pesetas.
- 5.—Industrias Forblanc, S. A.—Conde de Cartagena, 5.—1.000 pesetas.
- 20.—Baritas y Pigmentos, S. A.—Felipe IV, 12.—159.873 pesetas.
- Industrial Beneficios**
- 322.—Tomás Durán Rodríguez.—Abtao, 19.—13.300 pesetas.
- 426.—Máximo López Gómez.—Agustín Querol, 81.—16.616 pesetas.
- 176.—Juan Pantoja Viso.—Alberche, número 36.—9.600 pesetas.
- 391.—B. Fernández Escudero.—Alcalde Sáinz de Baranda, 73.—19.880 pesetas.
- 445.—Eloisa Collado Blázquez.—Alpedrete, 7.—20.400 pesetas.
- 148.—Eloisa Collado Blázquez.—Alpedrete, 7.—16.000 pesetas.
- 428.—Francisco Banovio Navarro.—Antonio Arias, 3.—12.820 pesetas.
- 423.—Francisco Villalba Valles.—Cavanilles, 5.—28.194 pesetas.
- 385.—Eduardo Cruz Sánchez.—Conde Casal, 2.—24.692 pesetas.
- 349.—Emilio Ortega López.—Cruz del Sur, 5.—27.964 pesetas.
- 461.—A. Rodríguez Paniagua.—Doctor Castelo, 29.—83.300 pesetas.
- 207.—Antonio Estévez Estévez.—Doctor Esquerdo, 91.—33.400 pesetas.
- 273.—Antonio Estévez Estévez.—Doctor Esquerdo, 91.—31.500 pesetas.

- 424.—Jorge F. Mulas Gismera.—Estrella Polar, 4.—9.648 pesetas.
 325.—Carlos Gil Muñoz.—Ibiza, 50.—12.884 pesetas.
 308.—Elio Berenguer Ubeda.—Juan de Mena, 25.—12.900 pesetas.
 401.—Antonio Giménez Robles.—María Cristina, 6 Co.—34.540 pesetas.
 137.—Maximiliano López García.—Mediterráneo, s/n.—12.800 pesetas.
 291.—R. Fontanillas Ventura.—Mediterráneo, 12.—27.000 pesetas.
 143.—Alejandro Montaña Benito.—Mediterráneo, 48.—40.800 pesetas.
 339.—Anselmo Jiménez Martín.—Menéndez Pelayo, 16.—40.148 pesetas.
 69.—B. Cuadrado Manrique.—Menorca, 17.—8.400 pesetas.
 140.—José Buitrago Aullón.—Menorca, número 28.—10.700 pesetas.
 170.—José Buitrago Aullón.—Menorca, número 28.—21.345 pesetas.
 53.—Feliciano López Acero.—Mercado de Ibiza, 28.—5.535 pesetas.
 132.—Angel Garrido Amor.—Mercado de Ibiza, 75.—12.500 pesetas.
 136.—Feliciano Collado Sánchez.—Mercado del Pacífico, 80.—23.900 pesetas.
 31.—Feliciano Collado Sánchez.—Mercado del Pacífico, 80.—29.592 pesetas.
 117.—Manuel Mayo García.—Mercado del Pacífico, 87.—7.930 pesetas.
 162.—M. F. Cabello Luengo.—Moreto, número 17.—21.900 pesetas.
 265.—Margarita Sastre Tomás.—Niño Jesús, 1.—20.100 pesetas.
 489.—José Valderrama Oliveira.—Rafael Salazar Alonso, 7.—22.414 pesetas.
 66.—Antonio Pascual Gómez.—Reyes Magos, 14.—12.360 pesetas.
 399.—Antonio Pascual Gómez.—Reyes Magos, 14.—25.400 pesetas.
 157.—Antonio Pascual Gómez.—Reyes Magos, 14.—19.200 pesetas.
 425.—Ramón Akal González.—Sánchez Barcáiztegui, 28.—9.416 pesetas.
 192.—Ramón Akal González.—Sánchez Barcáiztegui, 28.—4.180 pesetas.
 64.—Julian Cicuéndez Bustos.—Titulcia, 15.—17.988 pesetas.
 152.—Pedro Diego S. Antolín.—Valderribas, 8.—1.200 pesetas.
 141.—M. Pilar Cabezudo Pozo.—Valderribas, 30.—11.000 pesetas.
 289.—Luis Ruiz Mena.—Valderribas, número 91.—11.200 pesetas.

Sociedades

- 110.—Riegos Automáticos, S. A.—Alfonso XII, 13.—62.000 pesetas.
 104.—Agroforesta, S. A.—Alvoala, 52.—5.220 pesetas.
 113.—Luminosos Españoles, S. A.—Doctor Castelo, 42.—59.760 pesetas.
 84.—Baritas Pigmentos, S. A.—Felipe IV, 12.—192.075 pesetas.
 64.—Forjados Estepa, S. L.—Gandía, 6.—106.054 pesetas.
 108.—Cía. Aux. Prospe. Inves. A.—Juan de Mena, 10.—16.344 pesetas.
 85.—Construcciones Luis I., S. A.—Menorca, 9.—67.320 pesetas.
 78.—Hierros Garfer, S. A.—Moreto, 3.—340.175 pesetas.
 101.—Vidal Gómez López, S. A.—O'Donnell, 14.—1.746.540 pesetas.
 75.—Promotora Gral. Inmobiliar.—O'Donnell, 34.—10.000 pesetas.

Sucesiones

- 1.—López Chicheri y Urbina M.—Antonio Maura, 16.—145.379 pesetas.

Transmisiones

- 31.—Félix López Castaño.—Alcalde Sáinz de Baranda, 25.—1.329 pesetas.
 92.—Felipe González Calle.—Andrés Torrejón, 15.—25.711 pesetas.
 26.—José Ruiz Poirinoli y otro.—Casado Alisal, 4.—6.185 pesetas.
 21.—Edificaciones Oropesa, S. A.—Gutenber, 10.—4.114 pesetas.
 80.—José Delgado Maestre.—Máiquez, número 30.—103.945 pesetas.
 48.—Inmobiliaria Galjovent, S. A.—Máiquez, 52.—4.686 pesetas.
 49.—Inmobiliaria Galjovent, S. A.—Máiquez, 52.—12.713 pesetas.
 116.—Terrenos España.—Nuevo Baztán, s/n.—1.847 pesetas.
 100.—Antonio Rodríguez Vázquez S.—O'Donnell, 14.—3.176.855 pesetas.
 78.—Miguel Chaves Sánchez.—O'Donnell, 20.—49.511 pesetas.

Tráfico de Empresas

- 119.—M. Carmen Solano Martín.—Ciudad de Barcelona, 24.—1.246 pesetas.
 41.—Tuncova, S. A.—Juan de Mena, número 10.—1.062.713 pesetas.
 131.—Tuncova, S. A.—Juan de Mena, número 10.—90.000 pesetas.
 132.—Tuncova, S. A.—Juan de Mena, número 10.—90.000 pesetas.
 165.—José D. López Serna.—Mediterráneo, 12.—33.750 pesetas.
 166.—José L. López Serna.—Mediterráneo, 12.—33.750 pesetas.
 166.—Gregorio Rubio Romero.—Menéndez Pelayo, 125.—3.880 pesetas.
 112.—Industrias Jordana, S. A.—Los Mesejo, 9.—16.901 pesetas.
 224.—Paulino Placer Fernández.—Pajaritos, s/n.—13.755 pesetas.
 57.—Jesús Gonzalo Casado.—Regalada, número 5.—2.187 pesetas.
 110.—Eduardo López Barranco.—Valderribas, 7.—2.993 pesetas.
 125.—Mariano Garcillán Fernández.—Virgen María, 19.—358 pesetas.
 232.—Juan Garzón Martín.—Valderribas, 60.—8.100 pesetas.
 233.—Juan Garzón Martín.—Valderribas, 60.—8.100 pesetas.

Lujo

- 13.—Miguel A. Baza Galante.—Menorca, 16.—26.000 pesetas.
 18.—Pablo F. Fierro García.—Niño Jesús, 6.—37.400 pesetas.

Varios Conceptos

- 39.—Javier Loño Capote.—Agustín Querol, 4.—124 pesetas.
 47.—Javier Loño Capote.—Agustín Querol, 4.—63 pesetas.
 73.—María Pilar Cid.—Alcalde Sáinz de Baranda, 35.—57 pesetas.
 110.—Comisaría Patrimonio Arti.—Alfonso XII, 28.—811 pesetas.
 3.—Agrícola del Mediterráneo.—Alfonso XII, 46.—3.535 pesetas.
 68.—Nuevo Oriente, S. A. (Andrés J). Ciudad de Barcelona, 178.—59 pesetas.
 137.—Jene Torres, S. L.—Conde Casal, número 1.—15.000 pesetas.
 98.—Alejandro Chamorro Emilio.—Doctor Castelo, 32.—1.000 pesetas.
 20.—José Castro Tallón.—Doctor Esquerdo, 67.—292 pesetas.
 64.—Krafet, S. A.—Gutenberg, 4.—30.000 pesetas.
 92.—Auto Samu, S. A.—Infanta Isabel, número 15.—10.000 pesetas.
 37.—Delegación Prov. Juv.—Ibiza, 11.—719 pesetas.
 58.—Alfonso Corral Andrade.—José M. Velasco, 2.—61 pesetas.
 105.—Victor Martínez Domínguez.—Juan de Mena, 12.—92 pesetas.
 4.—J. Moro.—Máiquez, 3.—50 pesetas.
 121.—Celedonia Rivato Antonio.—Mediterráneo, 47.—588 pesetas.
 97.—Reprográficas Royal, S. A.—Méndez Alvaro, 63.—5.500 pesetas.
 42.—Baritas Minerales, S. A.—Montalbán, 3.—679 pesetas.
 26.—Luis Matut José.—Avenida Nazaret, 6.—52 pesetas.
 50.—Isidro Moreno Rivillas.—Reina Cristina, 36.—52 pesetas.
 99.—Grepel, S. L.—Reyes Magos, 28.—878 pesetas.
 134.—Ramón Akala González.—Sánchez Barcáiztegui, 40.—5.100 pesetas.
 100.—Editorial Akal (Ramón Akal).—Sánchez Barcáiztegui, 40.—2.000 pesetas.
 63.—Francisco Villalba Valles.—Sánchez Barcáiztegui, 40.—1.000 pesetas.

Otras Tesorerías

- 37.—Rufina Antolín Guijas.—Ibiza, 2.—140 pesetas.
 33.—Santiago Nicolás Quintana.—Cavanilles, 7.—2.423 pesetas.
 20.—Minsa.—Cavanilles, 10.—561 pesetas.
 79.—Maximiliano García Casntos.—Rafael Salazar, 17.—2.951 pesetas.
 126.—Joaquín Meseguer Jordán.—Menéndez Pelayo, 11.—1.358 pesetas.
 175.—Carmen Castro Autrán.—Menéndez Pelayo, 49.—18.205 pesetas.
 19.—Tomás Maestre López.—O'Donnell, 40.—199.663 pesetas.
 98.—Antonio Mahillo Jiménez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 10.—10.400 pesetas.
 72.—Antonio Mahillo Jiménez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 10.—20.800 pesetas.

Organismos

- 2.—Etelvina Luxan Barandica.—Antonio Maura, 20.—200 pesetas.
 2.—Agustina Matute Candelario.—Astros, torre F, portal 11.—5.000 pesetas.
 7.—Luis Alfonso Aguilar Galiana.—Infanta Isabel, 1.—419.680 pesetas.
 15.—Ramón Cubells Millán.—Juan de Urbietta, 43.—51.760 pesetas.
 132.—Ramón González del Saz.—Menéndez Pelayo, 35.—4.710 pesetas.
 133.—Ramón González del Saz.—Menéndez Pelayo, 35.—5.295 pesetas.
 13.—Laurentino Carrascosa Gómez.—Menéndez Pelayo, 11.—250 pesetas.
 18.—Pedro Rodríguez Torres.—Mercado de Ibiza, 28.—240 pesetas.
 54.—Saturnino Navarro.—Walia, 4.—400 pesetas.

Oficio Rogatorio

- 1479.—Rucasa, S. A.—Narciso Serra, número 15.—24.289 pesetas.
 175-79.—Rucasa, S. A.—Narciso Serra, número 15.—26.540 pesetas.

Profesionales L. F.

- 12579.—Federico López Félix.—Estrella Polar, 22.—3.525 pesetas.

Industrial L. F.

- 10079.—Tomás Fajardo Miguel.—Ibiza, 9.—1.921 pesetas.
 Madrid, 25 de enero de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.703)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SALAMANCA**

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por sí o representante autorizado en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlos efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Deudores.—Domicilio

- Enrique López Alarcón.—Agustín Durán, 0000.
 Félix Valdeolivas Rey.—Agustín Durán, número 12.
 Antonio Aguila Gil.—Agustín Durán, número 15.
 Sociedad Esp. Ma. Inr., S. A.—Agustín Durán, 18.
 S. A. Mercurio Comercio Inte.—Agustín Durán, 24.
 Julio Moreno Delgado.—Agustín Durán, 30.
 Moreno Gil Rubio.—Agustín Durán, número 30.
 Juan José Cuadros Gómez.—Agustina de Aragón, 10.
 Francisco Jiménez Domínguez.—Aizgorri, 7.
 Francisco González Sánchez.—Alcalá, número 000.
 Antonio Martínez Reche.—Alcalá, 70.
 Manuel Sancho Labarta.—Alcalá, 70.
 Angel Velázquez Navarro.—Alcalá, 70.
 Compagnie Ferg. M. K. Saf.—Alcalá, número 73.
 Cía. Auxiliar Mercado, S. A.—Alcalá, número 74.
 Natalio Puzón Cañadillas.—Alcalá, 75.
 Isabel López Miguel.—Alcalá, 76.
 José Manuel Mutis García.—Alcalá, 87.
 José Paula Capilla.—Alcalá, 87.
 Luis Sánchez Polack.—Alcalá, 87.
 Antonio Alonso Madero.—Alcalá, 95.
 Rufino J. Veramendi Arpón.—Alcalá, número 100.
 Remban, S. A.—Alcalá, 101.
 M. Mar López Charines.—Alcalá, 102.

- Carmen Navarro Malato.—Alcalá, 102.
 Mey Rodero, S. A.—Alcalá, 105.
 José Sánchez Durán.—Alcalá, 109.
 Mariano García Rodríguez.—Alcalá, número 113.
 Pilar Miguel.—Alcalá, 115.
 José A. Herrero Fernández.—Alcalá, número 117.
 Herederos de Gabriel J. Ruesta.—Alcalá, 119.
 Herederos de Natividad J. Ruesta.—Alcalá, 119.
 Infelsa, S. A. Inmobiliaria.—Alcalá, número 120.
 Jaraf, S. A.—Alcalá, 120.
 Jesús García López.—Alcalá, 123.
 José E. Pablos Abril.—Alcalá, 124.
 Pedro Vicente Herranz.—Alcalá, 127.
 Almacenes Cuadrado, S. A.—Alcalá, número 131.
 Pedro Sánchez San Frutos.—Alcalá, número 131.
 Juan Manuel López López.—Alcalá, número 135.
 Alfredo J. Tejada Reyes.—Alcalá, 140.
 Manuel J. Núñez Giráldez.—Alcalá, número 144.
 Elena Heras Rivas.—Alcalá, 147.
 Alfonso Hernández Serrano.—Alcalá, número 147.
 M. Martino Fernández.—Alcalá, 150.
 Autoservicios Andaluces S.—Alcalá, número 151.
 Cimte, S. A.—Alcalá, 151.
 Est. Const. Astillerapp, S. A.—Alcalá, número 151.
 Bartolomé Fernández Bartolomé.—Alcalá, 151.
 Lesag, S. A.—Alcalá, 151.
 M. V. Longares Alonso.—Alcalá, 151.
 Antonio Muñoz Marqueta.—Alcalá, número 151.
 Sdad. Distrib. Rac. A. Ind., S. A.—Alcalá, 151.
 Suministros Shag, S. A.—Alcalá, 151.
 José Morollón Cos.—Alcalá, 152.
 Carmelo Aldaz Ilarregui.—Alcalá, 153.
 Ramona Pascual Morillo.—Alcalá, 153.
 Emilio Fernández Martín.—Alcalá, 157.
 Sebastián Recibo Sánchez.—Alcalá, número 163.
 Casa Grande, S. A.—Alcalá, 167.
 Domingo Boto Gayo.—Alcalá, 168.
 Luis D. Martín Rosado.—Alcalá, 172.
 Jesús Zulaica Villachica.—Alcalá, 173.
 Edificaciones Amaro, S. A.—Alcalá, número 174.
 Aleja Hernández Rodríguez.—Alcalá, número 174.
 Angel Gutiérrez Barbudo.—Alcalá, 176.
 Rafael Andrés Gómez.—Alcalá, 180.
 Barbacoa, S. A.—Alcalá, 180.
 José L. Venegas Hernández.—Alcalá, número 180.
 José Herrero Gómez.—Alcalá, 183.
 Antonio Rodilla García.—Alcalá, 184.
 Tomás Maestre Arnal.—Alcalá, 185.
 Teodoro González Aguilera.—Alcalá, número 187.
 Salustiano Matallanos Toal.—Alcalá, número 192.
 Aquilino Ruiz López.—Alcalá, 194.
 Pedro Fanega Martín.—Alcalá, 195.
 Ana María Noé Rey.—Alcalá, 196.
 María Parreu Escoda.—Alcalá, 196.
 Inmobiliaria Baztán, S. A.—Alcalá, 198.
 Nazario Rubio García.—Alcalá, 198.
 Gabriel Azenzo Rizo.—Alcalá, 199.
 Jesús M. Ruiz López Bailo.—Alcalá, número 200.
 Su Hogar, S. L.—Alcalá, 200.
 Jesús Toledo Roldán.—Alcalá, 200.
 Juan Antonio S. Román.—Alcalá, 202.
 Antonio de Morales Alvaro.—Alcalá, número 207.
 Elvira Castañón Cerveiriño.—Alcalá, número 209.
 Agracón, S. L.—Alcalá, 211.
 Manuel Arce Liébenes.—Alcalá, 211.
 Jaime Carrión Palomo.—Alcalá, 211.
 Deogar, S. A.—Alcalá, 211.
 Eurointer, S. A.—Alcalá, 211.
 José M. Fernández Pena.—Alcalá, 211.
 Carlos Ficar Machado.—Alcalá, 211.
 Rosario Herrera Navarro.—Alcalá, 211.
 Enrique Ibañez Pérez de Arezana.—Alcalá, 211.
 Juan Izpizúa Pérez.—Alcalá, 211.
 Carlos Machado Fernández.—Alcalá, número 211.
 Pq. María Luisa, S. A.—Alcalá, 211.
 Vargas Castellón.—Alcalá, 211.
 Miguel Cañizares Rodríguez Solano.—Alcalá, 213.
 Mariano Martínez Cruz.—Alcalá, 223.
 Ballesteros del Barrio.—Alcalá, 233.

Muñoz Dávila.—Alcalá, 233.
 Andrés Rodríguez.—Alcalá, 233.
 Gómez Bravo y Cía., S. L.—Alcalá, número 235.
 Francisco Abellanet Guillot.—Alcántara, 3.
 Ediciones Zeta, S. A.—Alcántara, 3.
 José L. Morales.—Alcántara, 3.
 Procona, S. A.—Alcántara, 3.
 José Muñoz Suero.—Alcántara, 5.
 Tomás Rodríguez Sánchez.—Alcántara, número 18.
 Luis Castro Monsalve.—Alcántara, 26.
 Fernando Abellán Laguna.—Alcántara, número 33.
 Carmen Arcos Hernández.—Alcántara, número 33.
 Felipe Delgado Merino.—Alcántara, 33.
 Vicente González Esteider.—Alcántara, número 33.
 Antonio Revilla García.—Alcántara, número 33.
 José Rodríguez Guerrero.—Alcántara, número 33.
 Dist. Expl. Ind. Centr. Espñ.—Alcántara, 34.
 M. Teresa Alvar Villariño.—Alcántara, número 35.
 Melchor Gómez Alonso.—Alcántara, número 35.
 Pathe Cinema.—Alcántara, 35.
 José A. Berlanga Cano.—Alcántara, 38.
 José Estévez Ortega.—Alcántara, 40.
 Bartolomé Uceda Dios.—Alcántara, 42.
 Tratamientos Belleza, S. A.—Alcántara, número 43.
 Flama Construcciones, S. A.—Alcántara, 47.
 Arturo Alfageme Santiago.—Alcántara, número 48.
 Pedro Caba Martín.—Alcántara, 48.
 Ricardo García Navarro, S. L.—Alcántara, 50.
 Jiménez Muñoz Delgado.—Alcántara, número 54.
 Gemonsa Fco. Roses Polo.—Alcántara, número 57.
 Joaquín Rodríguez Corazón.—Alcántara, 57.
 M. Pilar Araniz Rodríguez.—Alcántara, número 76.
 Pilar Montoya Benítez.—Alcántara, 82.
 Fernando Soler López.—Alejandro González, 000.
 Antonio López Serrano.—Alejandro González, 2.
 Miguel Linacero Villalba.—Alejandro González, 5.
 Unión Familiar Univers., S. A.—Alejandro González, 5.
 Luis Olea Palacuelos.—Alejandro González, 9.
 Ascensión García Castro.—Almería, 6.
 Bedro S., S. A.—Alonso Heredia, 5.
 Teresa García Cortés.—Alonso Heredia, número 17.
 Fernando Blanco Uña.—Alonso Heredia, 19.
 Justo Tabartes Fuertes.—Alonso Heredia, 20.
 Sia.—Alonso Heredia, 23.
 Valentín Martín Cabrera.—Ambrós, número 36.
 Concepción Novo López.—América, 4.
 Cia. Ibero Americana Riego.—América, número 6.
 Stefano Caruli Culucci.—América, 8.
 Sperru Rand Española, S. A.—América, 8.
 Paulino Jiménez Velayos.—América, 10.
 Leonor Múgica Acebal.—América, 12.
 Francisco Calero Gallego.—América, número 18.
 Angel Domínguez Puente.—América, número 20.
 Bernardino Hernández Sáez.—América, número 20.
 José María Artiñano Lloréns.—América, 24.
 Vicente Blanco García.—América, 24.
 Felipe Manzano Pastor.—América, 24.
 Desiderio Ramiro Ventura.—América, número 24.
 James Butler.—América, 32.
 Angel López Suero.—América, 32.
 Velma Powell.—América, 32.
 Graham Sullivan.—América, 32.
 Urbión Pavimentac., S. A.—América, número 32.
 Raimundo Muñoz Soria.—América, 42.
 Juan E. Rodas Frade.—América, 54.
 Benito Bercal Arribas.—América Española, 3.
 Ricardo Mora Carnero.—América Española, 3.

Manuel Portela Nogueira.—América Española, 3.
 Francisco Taravillo.—Amorós, 1.
 Alfonso Esteban Sánchez.—Amorós, número 25.
 Juana Fernández Vayxas.—Andrés Tamayo, 17.
 María Dolores Pinilla Torres.—Andrés Tamayo, 17.
 Cafru, S. A.—Andrés Tamayo, 24.
 Emilio Martín Cuesta.—Andrés Tamayo, 26.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia.

Madrid, a 7 de febrero de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.713)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

Por doña Marina Bernardo Antón se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para establecimiento dedicado a bar de cuarta categoría y repostería, ubicado en la calle Callao, número 42, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo de diez días que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, a 14 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.052) (O.—33.971)

COLMENAR DEL ARROYO

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, referido al 31 de diciembre de 1979, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Colmenar del Arroyo, a 22 de marzo de 1980.—El Alcalde, Angel Herrero Rodrigo.

(G. C.—3.051) (X.—153)

HUMANES DE MADRID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1980, acordó entre otros asuntos aprobar los padrones siguientes:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.

Padrón de alcantarillado.

Padrón de recogida de basuras.

Lo que se hace público durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán formularse las oportunas reclamaciones por las personas que se consideren legitimadas para ello, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Humanes de Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Alcalde, Julio Pacheco.

(G. C.—3.053) (X.—154)

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

Don José Luis Cerdá Linares.—Depósito de gas propano, de 4,026 metros cúbicos, en parcela NE-94, La Moraleja.—Expediente 1.015.

"Comunidad de Propietarios",—Garaje-aparcamiento, en la calle del Dos de Mayo, números 14 al 22.—Expediente 1.013.

Doña Luisa Domínguez Rosa.—Bar, de cuarta categoría, en la calle de Lugo, número 25.—Expediente 1.011.

Don Pedro Martín Perdigueru.—Taller de chapa y pintura, en la calle de La Cruz, número 32.—Expediente 1.006.

"Sport Textil, S. A.",—Fábrica de géneros de punto, en la avenida de Valgrande, sin número.—Expediente 1.014.

"Fiuterma, S. A.",—Almacén y oficinas de tuberías de acero, en la calle de Sepúlveda, sin número.—Expediente número 1.009.

"Atagua, S. A.",—Oficinas y almacén de accesorios industriales, con venta y tanque de G. L. P., en la calle de Sepúlveda, sin número.—Expediente 1.010.

"Export Difusión Servicio, S. A.",—Almacén y accesorios del automóvil, en la calle del Alcázar de Toledo, número 14.—Expediente 1.002.

Don Julio Capón López.—Bodega-taberna, en la calle M. de la Valdavia, número 25.—Expediente 1.007.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 13 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.077) (O.—33.982)

En base a lo previsto en la ordenanza reguladora del mercadillo municipal de Alcobendas, todos los vendedores ambulantes que no tengan ningún comercio establecido podrán presentar instancias hasta el día 10 de abril para que se les autorice durante un año la ocupación de uno de los 100 puestos de que va a constar el mercadillo que se va a instalar los lunes en la avenida de España, de esta localidad.

Tendrán preferencia a efectos de adjudicación los vecinos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

Alcobendas, a 22 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.076) (X.—155)

TORREJON DE ARDOZ

Don Abel García Miguel solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de despojos y reses, en la galería Priconsa, puesto 66.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.078) (O.—33.983)

Doña María Dolores Muñoz Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de la Virgen de la Paloma, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.079) (O.—33.984)

Don Salvador Alvarez Fuertes solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la galería comercial Coivisa, puestos números 41 y 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.080) (O.—33.985)

Don Pablo Lara Notario solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pollería, en la galería comercial Priconsa, puesto 92.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones perti-

nentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.081) (O.—33.986)

Don Pedro Valverde García ("Ceter") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro experimental, en la calle Sauce y Pino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.082) (O.—33.987)

Don Luis Illoro Garín, en representación de "Convertidora Peninsular, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de corte, enrollado y picado de papel, en la carretera de Loeches, Km. 0,600.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.083) (O.—33.988)

VALDEMORILLO

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 47.700 pesetas, a favor del contratista don Bernardino Mellado Maestre, por razón de cumplimiento contrato recogida de basuras.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdemorillo, a 14 de marzo de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—3.086) (O.—33.990)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 85.000 pesetas, a favor del contratista don Rafael Conde Rodrigo, por razón de cumplimiento contrato recogida de basuras.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdemorillo, a 14 de marzo de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—3.087) (O.—33.991)

MOSTOLES

ARBITRIO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondien-

tes expedientes incoados para liquidación del arrolamiento de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en las oficinas de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar, tanto el plazo para su impugnación (quince días hábiles para reclamar ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o potestativamente ante este Ayuntamiento) como para su pago (si la finalización de los citados diez días tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella fecha hasta el día 10 del mes siguiente. Si el décimo día finaliza entre el 16 y el último de cada mes, desde dicho plazo de finalización hasta el 25 del mes siguiente), pago que se entiende en período voluntario, pasado el cual se exigirá por vía de apremio:

En la relación que a continuación se expresa, aparecen por orden, tras punto y raya, los siguientes conceptos:

Número de expediente.—Persona interesada.—Finca transmitida.—Período impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y al fin del período impositivo.—Incremento del valor.—Tipo.—Importe de la deuda tributaria

4.117/76. — Jesús Vega Méndez.—Villafontana II, casa 24, grupo H, noveno A. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.089 pesetas. — 25 por 100.—1.022 pesetas.

4.299/76. — Carlos Martín de Vidales Cabrera. — Hermanos Pinzón, 16, cuarto C. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.089 pesetas. — 25 por 100.—1.022 pesetas.

4.351/76. — María Teresa Sepúlveda Bravo. — Hermanos Pinzón, 16, primero B. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.089 pesetas. — 25 por 100.—1.022 pesetas.

4.353/76. — Adolfo de la Rosa García. Empeinado, 41, sexto B. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.427 pesetas. — 25 por 100. — 1.106 pesetas.

4.354/76. — Pedro Rubio Herreros. — Hermanos Pinzón, 14, tercero A. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas/metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.089 pesetas. — 25 por 100. — 1.022 pesetas.

4.396/76. — Gualtiero Rosa. — Empeinado, 35, sexto B. — Año 1973 a 1976. 130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.262 pesetas. — 25 por 100. — 1.065 pesetas.

4.399/76. — Manuel Aguilar Serrano. Empeinados, 31, primero D.—Año 1973 a 1976. — 130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.262 pesetas.—25 por 100.—1.065 pesetas.

4.545/76. — Enrique de la Cruz Arique. — Dos de Mayo, 47, quinto A. — Año 1949 a 1976. — 42 pesetas metro cuadrado a 900 pesetas metro cuadrado. 23.081 pesetas. — 25 por 100. — 577 pesetas.

4.458/76. — Miguel Angel Moreno de la Guerra. — Hermanos Pinzón, 5, ático C. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 3.854 pesetas. — 25 por 100.—963 pesetas.

4.460/76. — Juan José Serrano Peña. Hermanos Pinzón, 9, primero C. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas/metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 3.854 pesetas. — 25 por 100. — 963 pesetas.

4.538/76. — Piedad Arroyo Córdoba. Dos de Mayo, 41, sexto D. — Año 1949 a 1976. — 42 pesetas/metro cuadrado y 900 pesetas/metro cuadrado. — 23.081 pesetas. — 25 por 100. — 577 pesetas.

4.539/76. — Cándido Pérez Esteban. — Dos de Mayo, 47, cuarto C. — Año 1949 a 1976. — 42 pesetas/metro cuadrado y 900 pesetas metro cuadrado. — 23.081 pesetas. — 25 por 100. — 577 pesetas.

4.544/76. — José L. Vallnot García. — Dos de Mayo, 43, quinto D. — Año 1949 a 1976. — 42 pesetas/metro cuadrado y 900 pesetas/metro cuadrado. — 25 por 100.—577 pesetas.

4.624/76. — Antonio Penin Peón. — Avenida del Generalísimo, sin número, local número 32. — Año 1972 a 1976.—250 pesetas/metro cuadrado y 4.000 pesetas metro cuadrado. — 85.125 pesetas.—25 por 100.—21.881 pesetas.

4.962/76. — Domingo Sánchez Chillón. Dos de Mayo, 41. — Año 1949 a 1976. 42 pesetas/metros cuadrado y 900 pesetas/metro cuadrado. — 23.081 pesetas.—25 por 100.—1.021 pesetas.

5.055/76. — Raquel López Mateo. — Villafontana II, casa 21, grupo G, noveno C. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas/metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado.—4.262 pesetas. — 25 por 100.1.021 pesetas.

5.056/76. — Antonio Garcia Jodar. — Villafontana II, casa 25, grupo H, cuarto B. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.087 pesetas. — 25 por 100.—1.021 pesetas.

5.066/76. — José María Ibáñez de Aldecoa Blanco. — Villafontana II, casa 26, grupo H, séptimo A. — Año 1973 a 1976. 130 pesetas/metro cuadrado y 300 pesetas metro cuadrado. — 4.087 pesetas. — 25 por 100.—1.021 pesetas.

5.068/76. — Florencio de Diego Arroyo. — Villafontana II, casa 26, grupo H, noveno C. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas/metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.087 pesetas. — 25 por 100.—1.021 pesetas.

5.069/76. — Felicitas Izquierdo García. Villafontana II, casa 30, grupo I, noveno C. — Año 1973 a 1976. — 130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.427 pesetas. — 25 por 100.—1.106 pesetas.

5.070/76. — Víctor Federico Iraola Ocariz. — Villafontana II, casa 30, grupo I, cuarto D. — Año 1973 a 1976.—130 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas/metro cuadrado. — 4.427 pesetas. — 25 por 100.—1.106 pesetas.

5.692/76. — Plácido Alvarez Díez. — Dos de Mayo, 45, bajo C. — Año 1949 a 1976. — 42 pesetas/metro cuadrado y 900 pesetas/metro cuadrado. — 23.081 pesetas. — 25 por 100. — 577 pesetas.

5.693/76. — Arturo M. Pérez Fernández-Pola. — Dos de Mayo, 46, quinto B. Año 1949 a 1976. — 42 pesetas/metro cuadrado y 900 pesetas/metro cuadrado. 23.081 pesetas. — 25 por 100. — 577 pesetas.

Móstoles, a 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.089) (O.—33.992)

GETAFE

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 4 de marzo de 1980, se ha aprobado el Reglamento de la Junta Municipal de Enseñanza de Getafe.

A los efectos determinados en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones, si se considera pertinente, para que una vez resueltas, si se presentasen, ser elevadas al conocimiento del Gobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 20 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.090) (O.—33.993)

Por doña María Almazán Sánchez se ha solicitado autoservicio de alimentación, con venta de pan y bodega, con emplazamiento en la avenida de los Angeles, locales A y B, galería alimentación, número 57.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las ob-

servaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 20 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.145) (O.—34.004)

COLMENAREJO

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado los siguientes padrones:

Del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor para el año 1980. De la tasa municipal de recogida domiciliaria de basuras para el año 1980.

Los respectivos expedientes se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones durante los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo, a 20 de marzo de 1980. El Alcalde, Benito Elvira. (G. C.—3.085) (X.—156)

COLLADO VILLALBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente de modificación y establecimiento de nuevas ordenanzas fiscales, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 1980, de conformidad con el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y Orden de 1 de febrero de 1977, que comprende las ordenanzas siguientes:

1.º Ordenanzas que se modifican: Tasa por prestación de servicios de matadero municipal.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

2.º Ordenanzas nuevas: Impuesto municipal sobre solares sin edificar, que comprende:

a) Acuerdo de imposición. b) Ordenanza fiscal para la exención. Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se establecen a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Collado Villalba, a 17 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.088) (X.—157)

COSLADA

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo actual, el Padrón del impuesto de circulación de vehículos para el presente ejercicio, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Coslada, a 14 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.091) (X.—158)

Habiendo sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de los corrientes, el proyecto de parcelación en la manzana número 1 del polígono de Viviendas Unifamiliares de "Las Conejeras", promovido por los Hermanos Martín Roldán, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, a 25 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.152) (O.—34.011)

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de marzo, el proyecto de parcelación de la manzana número 6 del Polígono de Viviendas Unifamiliares "Las Conejeras", promovido por los Hermanos Martín Roldán, se expone el mismo al público, por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

Coslada, a 25 de marzo de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—3.153) (O.—34.012)

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo actual, la modificación

de la ordenanza de construcción, consistente en la introducción de una norma por la que se obliga a la colocación de carteles en las obras con licencia municipal, queda la misma expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, a 26 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.154) (X.—159)

EL ALAMO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 1980, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación directa de las obras de reforma y ampliación de la red de abastecimiento de aguas, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de El Alamo.

El Alamo, a 21 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.148) (O.—34.007)

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 1980, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación directa de las obras de renovación del colector de El Alamo, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de El Alamo.

El Alamo, a 21 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.149) (O.—34.008)

EL MOLAR

A virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de febrero de 1980, y publicado anuncio de información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 del actual, del pliego de condiciones que ha de regir la contratación, se abre licitación para lo siguiente:

1. Objeto del contrato.—Subasta del aprovechamiento de pastos de primavera en la "Dehesa Boyal", de estos Propios, por tipo de licitación, al alza, de 125.000 pesetas.

2. Duración del contrato.—De primero de mayo al 30 de junio de 1980.

3. Pliego de condiciones.—Puede verse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Secretaría Municipal.

4. Garantía.—Provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva el 6 por 100 del importe del remate.

5. Modelo de proposición.—Conforme al contenido al final del pliego de condiciones.

6. Plazo de presentación.—Durante diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a quince horas.

7. Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

8. Gastos de contratación.—Todos serán de cuenta del rematante.

El Molar, a 21 de marzo de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González. (G. C.—3.150) (O.—34.009)